

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES 5 SA MC 025 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN **UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA**, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Transversal 154 #24-147, Edificio Vista Azul Campestre
Barrio el Bosque

Floridablanca, 05/10/26

Revisó:
I.J. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos RASES No 5

FERNANDO.NINOG

Revisó:
IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS
Jefe (e) Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
CPS WILMER ALEXIS NIÑO GAMBOA
Abogado UPRES DESAN

Revisó:
PS_07. CLAUDIA JOHANNA CASTRO JAIMES
Jefe (e) Área Logístico y Financiero RASES No 5

Página 2 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previas las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de **los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de borrador**.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de definitivo.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de definitivo se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de definitivo.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso señalado en la Plataforma del SECOP II, después de la hora del cierre en la plataforma del SECOP II el cronómetro quedará en cero y no permitirá presentar la oferta. En todo caso la hora oficial será la señalada en la plataforma del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.**
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente en la plataforma del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, identificada con NIT. **804.012.688-5**, además:
- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por grupo, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	85121602	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de nefrología
	85121609	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de cirugía
	85101507	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Centros asistenciales de urgencia
	85101503	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios de consultorios médicos
	85121613	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS PEDIÁTRICOS
	85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS
	85121902	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	FARMACÉUTICOS	SERVICIOS FARMACÉUTICOS COMERCIALES
	85101601	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE ENFERMERIA
La integralidad a la que se hace referencia comprende el acceso a la atención integral sin mediación directa del usuario en el trámite de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022.					
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada, procedimiento de Menor Cuantía, causal Contratos de prestación de servicios de salud. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios, y en especial al Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente proyecto pliego borrador.				
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de selección abreviada procedimiento de MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD , todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Los proponentes deben tener la capacidad para la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y				

	REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.” en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, horario hábil y de Urgencias, los cuales deberán estar habilitados por la Secretaría de Salud Departamental. Deberán contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Tener Portafolio de servicios que informe las especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas tanto para adultos como para la población infantil con las que cuenta De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.																															
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales, excepto el Acuerdo Comercial de Triángulo Norte y México.																															
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, INCLUIDO I.V.A (\$ 350.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2026: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 50.000.000,00 Vigencia 2027: TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 300.000.000,00 <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor Total</th></tr><tr><td>2026</td><td>02-02-02-009-03-01</td><td>RASES 5</td><td rowspan="2">SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA</td><td>16</td><td>1</td><td>\$ 50.000.000</td><td>\$50.000.000</td></tr><tr><td>2027</td><td>02-02-02-009-03-01</td><td>RASES 5</td><td></td><td></td><td>\$30 0.000.000</td><td>\$ 300.000.000</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$ 350.000.000</td></tr></table> Que a la fecha se encuentra en trámite la asignación de recursos por parte de la Dirección de Sanidad, solicitada mediante comunicación oficial GS-2026-09872-DISAN y radicado el 18/09/2026 ante el ministerio de Hacienda y Crédito Público. De conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 8, párrafo único (Párrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018), el cual señala “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”.	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	2026	02-02-02-009-03-01	RASES 5	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA	16	1	\$ 50.000.000	\$50.000.000	2027	02-02-02-009-03-01	RASES 5			\$30 0.000.000	\$ 300.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 350.000.000
VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total																									
2026	02-02-02-009-03-01	RASES 5	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA	16	1	\$ 50.000.000	\$50.000.000																									
2027	02-02-02-009-03-01	RASES 5				\$30 0.000.000	\$ 300.000.000																									
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 350.000.000																									
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 <i>Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud</i> que a la letra dicta: ...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona... Además, de los siguientes enunciados: 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la																															

- Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5)**, junto con el Recibido a Satisfacción (**RAS**) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (**PAC**).
- Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 5**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
 - Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**.
 - Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregada en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radición del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radición por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (**RIPS**) en medio magnético (**CD**), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES5**,
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 5**.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
 - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
 - Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5
 - Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
 - Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
 - Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
 - Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
 - Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN , que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021

para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervisión, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico ruben.arguello@correo.policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargará los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe “Generar el soporte de Pre-radicado” generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección “Ejecución del Contrato” y haga clic en “Crear”.

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en “Anexar” para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación.

Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

5. La RASES 5 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según *"Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM)*.

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas”.

“Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como “*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*”, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con el formato de autorización expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), cuando este sea requerido.
- Toda atención por urgencias que no cuente con el código de notificación expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el **Decreto 780 de 2016**, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Prestaciones en los servicios de urgencias que excedan la atención inicial de urgencias, incluyendo la clasificación de TRIAGE, la consulta médica de urgencias y las atenciones posteriores que no correspondan a una urgencia, de conformidad con los criterios de pertinencia y la normatividad vigente.(Solo para los casos que aplique)
- Atención posterior a la atención inicial de urgencias cuando no se hayan surtido los procedimientos de notificación, referencia, contrarreferencia y autorización establecidos en el **Decreto 780 de 2016** y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. .(Solo para los casos que aplique)
- Servicios electivos no incluidos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), que no hayan sido presentados para evaluación por el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobados por la instancia competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Servicios prestados por urgencia o en cumplimiento de un fallo judicial que se encuentren por fuera del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), cuando, una vez garantizada la atención inmediata del usuario, no hayan sido reportados al Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), conforme al procedimiento institucional. El concepto emitido por el EIPS para estos casos constituirá un mecanismo de mejoramiento y supervisión y no será causal de no reconocimiento o pago de los servicios efectivamente prestados.
- Las demás situaciones contempladas en el **Decreto 780 de 2016**, en el **Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025**, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y en las demás normas que regulen los procesos de referencia, contrarreferencia, autorización, auditoría y facturación de servicios de salud, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
- En materia de facturación electrónica y soporte tributario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1 del **Decreto 1625 de 2016**, Único Reglamentario en Materia Tributaria, el numeral 25 del artículo 1 de la **Resolución DIAN No. 000165 de 2023**, y



	las demás disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que regulen el sistema de facturación electrónica y sus documentos soporte. ➤ En consecuencia, el contratista deberá cumplir integralmente las obligaciones contables y tributarias relacionadas con la expedición, transmisión, validación y ajuste de la facturación electrónica, incluyendo la emisión de notas crédito y notas débito cuando haya lugar, las cuales constituyen el soporte legal y fiscal de las modificaciones derivadas del proceso de auditoría médica, conciliación de cuentas y reconocimiento de los valores efectivamente aceptados por la Entidad, así como de los ajustes en materia tributaria y de retenciones aplicables. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.				
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Los componentes del servicio deberán prestarse en el departamento y/o ciudad que se mencionaron en la tabla lugar de prestación del servicio, la ejecución del contrato producto del presente proceso se requiere en las condiciones y con las garantías exigidas por EL CONTRATANTE en los documentos del presente proceso y en la normatividad vigente aplicable, hasta agotar el presupuesto asignado. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta el 30 de abril de 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.				
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de prestación del servicio será en las ciudades que se relacionan en la siguiente tabla: <table><tr><td>DEPARTAMENTO</td><td>CIUDADES DE PRESTACION DE SERVICIO</td></tr><tr><td>SANTANDER</td><td>BUCARAMANGA Y/O EN SU AREA METROPOLITANA (FLORIDABLANCA- GIRON-PIEDRECUESTA)</td></tr></table>	DEPARTAMENTO	CIUDADES DE PRESTACION DE SERVICIO	SANTANDER	BUCARAMANGA Y/O EN SU AREA METROPOLITANA (FLORIDABLANCA- GIRON-PIEDRECUESTA)
DEPARTAMENTO	CIUDADES DE PRESTACION DE SERVICIO				
SANTANDER	BUCARAMANGA Y/O EN SU AREA METROPOLITANA (FLORIDABLANCA- GIRON-PIEDRECUESTA)				
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 adjudicará de manera total el presente proceso de contratación al Oferente que cumpla con las condiciones establecidas y que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones del mismo de conformidad a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 04 del presente proyecto de pliego.				
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5	Las obligaciones de la Policía Nacional –Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 están contenidas en el Anexo N° 05 del presente proyecto de pliego.				
REAJUSTES	La POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a las situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual, en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.				
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.				

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el Proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
- i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- k) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial
- l) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
- m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
- n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección en la plataforma del SECOP II.
- o) En el evento de exigir oferta Total, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se permite la presentación de oferta parcial por grupo, se rechaza la oferta del grupo si sobre pasa el presupuesto oficial asignado al mismo o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se acepta oferta parcial por ítem, se rechaza la oferta del ítem si sobrepasa el precio estimado asignado al mismo.
- p) Cuando no se presente la oferta económica, o cuando esta no se encuentre diligenciada y presentada conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5.
- q) No cumplir con alguno de los Indicadores Financieros establecidos en el presente proyecto Pliego borrador.

r) **la NO presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta.**

- s) La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.
- t) Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un número de proceso diferente. Según los lineamientos del SECOP II la propuesta debe ser ingresada a la plataforma por parte de los proveedores en las fechas indicadas para ello en la misma. En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.”se hará responsable del retraso en el ingreso de las propuestas, toda vez que la plataforma no es administrada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.”, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para el ingreso oportuno a la diligencia del cierre del presente proceso.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76, de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurre)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad (después del tratamiento)	Impacto (después del tratamiento)	Valoración del riesgo (después del tratamiento)	Categoría (después del tratamiento)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falla o error en documentación del proceso	No prestación del servicio requerido	Media	Medio	Media	Moderado	Entidad contratante	Revisión técnica, jurídica y contractual	Baja	Medio	Baja	Bajo	No	Grupo Jurídico, Grupo	Elaboración EP	Publicación	Lista de chequeo documental	Antes del proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición inadecuada de condiciones	Controversias y dificultades en ejecución	Media	Alto	Alta	Alto	Entidad contratante	Revisión integral y multidisciplinaria	Baja	Medio	Baja	Bajo	No	Grupo Jurídico, Grupo Contractual y	Elaboración EP	Publicación	Revisión integral	Antes del proceso
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El adjudicatario no suscribe el contrato	Retraso en la prestación del servicio	Baja	Alto	Media	Moderado	Contratista	Garantía de seriedad y seguimiento contractual	Muy Baja	Alto	Baja	Bajo	Sí	Grupo Contractual	Adjudicación	Suscripción	Seguimiento cronograma	Permanente

13	12	11	10	9	8	7	6	5	4
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	General	Específico	Específico	Específico	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Asistencial	Asistencial	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Asistencial	Operacional /	Financiero
No disponibilidad de camas.	Demora diagnóstica o terapéutica en	Demora en consultas, procedimientos	Ausencia, retiro o indisponibilidad	Pérdida de habilitación REPS durante	Falta de seguimiento contractual	Cierre parcial o total de servicios	Procedimientos inadecuados o tratamientos	Prestación por personal no habilitado o sin	Dificultades financieras del contratista
Cancelación o aplazamiento de	Pérdida de oportunidad terapéutica	Deterioro clínico de usuarios	Incumplimiento de oportunidad y continuidad	Suspensión parcial o total del servicio	Incumplimiento s contractuales	Interrupción de la atención	Eventos adversos y daño al	Riesgo asistencial y sanciones	Afectación de continuidad y oportunidad
Baja	Baja	Media	Media	Baja	Media	Baja	Media	Baja	Baja
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Medio	Alto	Alto	Alto	Medio
Media	Media	Alta	Alta	Media	Media	Media	Alta	Media	Baja
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Moderado	Alto	Alto	Alto	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Plan de contingencia operativa y	Ruta prioritaria oncológica, seguimiento de	Seguimiento de indicadores de oportunidad	Reemplazo inmediato por profesional	Seguimiento permanente de habilitación y	Supervisión permanente	Planes de contingencia y continuidad del	Protocolos, auditoría y seguridad del	Verificación REPS, RETHUS y	Seguimiento financiero
Muy Baja	Muy Baja	Baja	Baja	Muy Baja	Baja	Muy Baja	Baja	Muy Baja	Muy Baja
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Medio	Alto	Alto	Alto	Medio
Baja	Baja	Media	Media	Baja	Baja	Baja	Media	Baja	Baja
Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Bajo	Bajo	Bajo	Moderado	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Contratista	Contratista, Auditor Médico y Supervisor	Contratista y Supervisor	Contratista	Contratista y Supervisor	Supervisor y Grupo Contractual	Contratista y Supervisor	Auditor Médico y Supervisor	Supervisor y Auditor Médico	Supervisor del contrato
Inicio contrato	Inicio contrato	Inicio contrato	Inicio contrato	Inicio contrato	Inicio contrato	Inicio contrato	Inicio contrato	Inicio contrato	Inicio contrato
Fin contrato	Fin contrato	Fin contrato	Fin contrato	Fin contrato	Fin contrato	Fin contrato	Fin contrato	Fin contrato	Fin contrato
Verificación operativa y contractual	Seguimiento pacientes oncológicos	Indicadores de oportunidad	Revisión planta profesional	Verificación REPS	Informes de supervisión	Seguimiento operativo	Auditoría médica	Auditoría médica	Revisión de informes
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Trimestral	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente	Mensual

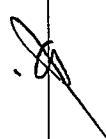
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL



MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	1, La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, Siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses,	veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto oficial	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	La Garantía de Seriedad de la Oferta se exige con el fin de amparar los riesgos identificados durante la etapa precontractual, derivados del retiro injustificado de la oferta, la no suscripción del contrato, la no ampliación de la vigencia de la garantía cuando fuere requerida, la no constitución de las garantías contractuales exigidas y las demás conductas que puedan afectar la continuidad del proceso de selección, la satisfacción de la necesidad institucional y la selección objetiva del contratista.
	RIESGO JURIDICO	2, El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas,				
	RIESGO JURIDICO	3, La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	RIESGO JURIDICO	4, La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato,				

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más incluyendo sus prorrogas,	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, Así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, Cuando ellos son imputables al contratista garantizado, Además comprenderá el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato,
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Regular, deficiente o inadecuada calidad de los servicios de salud prestados	25% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más incluyendo sus prorrogas,	Ampara los perjuicios derivados de la deficiente calidad, oportunidad, continuidad, seguridad del paciente, pertinencia y demás condiciones asociadas a la

						prestación de servicios de salud objeto del contrato.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Regular, deficiente calidad, funcionamiento, suministro o desempeño de medicamentos, dispositivos médicos, implantes, prótesis urológicas, stents ureterales, catéteres especializados y demás tecnologías en salud suministradas durante la ejecución contractual	25% del valor del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más	Ampara los perjuicios derivados de defectos de calidad, funcionamiento, seguridad, desempeño, trazabilidad o incumplimiento de especificaciones técnicas de bienes, dispositivos médicos y tecnologías en salud suministradas durante la ejecución contractual.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más,	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato,
Póliza de responsabilidad civil y extracontractual	RIESGO JURIDICO	Daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1,500 SMLMV numeral 1 del art, 2,2,1,2,3,1,17 del Decreto 1082 de 2015,	Contratista	Vigente por el termino de duración (plazo) del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista en ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios como la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista,

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

- 1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
- 2.) **la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL se debe señalar:

- 1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
- 2.) **LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR**

ETAPA SANCIONATORIA

Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II
Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Proyecto Pliego de Condiciones a partir de la fecha de publicación del mismo, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co . Fecha: Hasta el quinto día hábil de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. Hora: Según cronograma SECOP II a. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. b. La información sobre preguntas y respuestas, se publicará en el Portal Único de Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co . NOTA: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II

Página 16 de 95		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA			POLICÍA NACIONAL
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su publicación		
	Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.		
	Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.		
	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante ADENDA .		
	La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co ; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.		
INTERÉS EN PARTICIPAR	NOTA 1: <u>Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.</u>		
	NOTA 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.		
	NOTA 3: En caso de presentarse observaciones fuera del tiempo establecido para las mismas. Estas se responderán en los mismos términos de contestación del derecho de petición establecidos en la Ley 1755 de 2015. El analista verificará el asunto de la solicitud a fin de evitar que estas se presenten para dilatar o retrasar el proceso.		
	INTERÉS EN PARTICIPAR: Los interesados en participar en el presente proceso, DEBEN PRESENTAR su manifestación de interés en la plataforma Secop II <u>dentro de los 3 días hábiles siguientes</u> de la fecha de publicación del acto de apertura del proceso. <u>La manifestación se realizará a través del click que solicita la plataforma del SECOP II para conformar la lista.</u>		
	En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes.		
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.		
	NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.		
	La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.		
	<u>Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, sin que previamente se haya realizado el click, además, de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.</u>		
	En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.		
En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.			
En el evento de encontrarse que un Oferente (entiéndase por Oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.			
La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO OBLIGATORIO para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.			
La entrega de propuestas del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros, cronograma y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co			
Fecha: Según cronograma SECOP II			
Hora: Según cronograma SECOP II			

EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE LAS PROPUESTAS	Dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	La adjudicación se realizará dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes al término anteriormente citado.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato.
Indisponibilidad del secop II	En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través de mensaje de texto en el secop II, y/o correo Fernando.nino0490@correo.policia.gov.co la siguiente información: - Número del proceso - Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II - Nombre de la entidad - Numero de NIT o cedula del oferente Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada. Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.

- a. No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
- b. Los documentos subsanables deberán presentarse hasta los términos fijados por la entidad para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
- c. La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
- d. De ser necesaria la modificación de las condiciones del pliego, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...). En las normas de selección y en la invitación publica par la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalaran términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROYECTO DE PLIEGO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario No. 2** denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta bancaria a nombre del consorcio o unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO

El pliego de definitivo, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego definitivo y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este proyecto Pliego Borrador, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

De continuar el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes. Cuando se haya manifestado interés de por lo menos

Página 19 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

dos (02) Mipymes, con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir en su propuesta los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

Nota: Para las personas jurídicas que no posean Cámara de Comercio, se deberá presentar en la propuesta el respectivo documento de constitución, donde conste la persona designada como Representante legal y las facultades que ostenta para administrar, contratar, o dirigir a la entidad.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de

Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia,

y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego definitivo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego definitivo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera

Página 22 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal...

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Para la conformación de los consorcios y uniones temporales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia de Salud. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA.

Página 23 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. CERTIFICADO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.13. FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 5** y entregarlo con la oferta

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 NIT: 804.012.688-5**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial de éste proceso de contratación**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

- 2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- 3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegará a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito, **NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA;** lo anterior dando cumplimiento a lo plasmado en la ley 1882 del 09/01/2018 “POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”, en su Artículo No. 5, Parágrafo 3.

1.2. ECONÓMICOS.

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq 1,52$
Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 0,60$
Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	$\geq 2,50$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,09$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,05$

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo 5.4. “Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales”, numeral 4. Ponderación de los componentes de los indicadores del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: De igual forma deberá presentar los ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDAS LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además

Página 26 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Versión: 2			

de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Los estados Financieros deberán estar certificados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el **Formulario No. 4** que hace parte del presente proyecto pliego borrador suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el **Anexo N° 3** del presente proyecto pliego borrador.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por comercializar los bienes gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA.

Página 27 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

La propuesta económica debe presentarse de acuerdo a formato establecido en el SECOP II y en el **Anexo No. 16 FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA** del presente pliego definitivo, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego definitivo no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

09/10/2017

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego definitivo, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el Oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido.

1.2.2.3. FORMULARIO No. 2 DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No. 2** del presente pliego definitivo y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en el mencionado formulario. Certificación bancaria en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.2.4. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el **Anexo No. 13 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** del presente pliego.

1.2.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO VIGENTE, expedido por la Junta Central de Contadores.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación de los servicios de salud, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo No. 1** del presente pliego definitivo, las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE** al igual que las condiciones expuestas en el **Anexo No. 2** en el cual se verificará los criterios técnicos y Anexo **No. 3** que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de calificación se encuentran relacionados en el **Anexo No. 3**, del presente proyecto pliego definitivo.

Dada en Floridablanca, a los **05 / 10 / 26**


Teniente coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud No. 5

Revisó:
IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos RASES No 5

FERNANDO.NINOG

Revisó:
IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS
Jefe (e) Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
CPS WILMER ALEXIS NIÑO GAMBOA
Abogado UPRES DESAN

Revisó:
PS_07. CLAUDIA JOHANNA CASTRO JAIMES
Jefe (e) Área Logístico y Financiero RASES No 5

Transversal 154 N° 24-147 vista azul Barrio el Bosque – Floridablanca
www.policia.gov.co
Contratosrases5@gmail.com
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

PROPONENTE: _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Nota: favor marcar con "X" CUMPLE o NO CUMPLE según corresponda.

REQUISITOS GENERALES

- A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento; de no cumplirlas, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- B. En las columnas CUMPLE / NO CUMPLE se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por el proponente. Los ítems que exigen documento se califican con el documento aportado con la oferta, completo y vigente; los compromisos de ejecución se entienden aceptados con la marca CUMPLE y la firma del representante legal, y su cumplimiento será verificado por el supervisor.
- C. Las condiciones de inclusión descritas para cada CUPS hacen parte de la tarifa. EL CONTRATISTA garantizará el manejo integral de las complicaciones derivadas de los procedimientos objeto del contrato, desde su ocurrencia hasta su resolución o estabilización, y como mínimo durante los treinta (30) días siguientes al procedimiento. Cuando la auditoría médica determine que la complicación obedece a un evento adverso atribuible al prestador, su manejo correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, sin costo para EL CONTRATANTE; en los demás casos, se reconocerá a las tarifas pactadas, previa auditoría de pertinencia.
- D. Las tarifas que se oferten para cada CUPS no podrán superar el precio techo establecido en el numeral 5.5 del presente pliego de condiciones y en el Anexo_Estudio_de_Mercado_Urologia_RASES5.xlsx.
- E. Los insumos especiales, dispositivos médicos, medicamentos y hospitalización no incluidos en la tarifa de cada CUPS solo podrán facturarse con: (i) soporte clínico registrado en la historia clínica; (ii) autorización de EL CONTRATANTE, salvo urgencia vital; (iii) registro detallado de consumo por paciente; y (iv) factura de compra, con un porcentaje de intermediación que no podrá superar el quince por ciento (15 %). Los medicamentos sujetos a regulación de precios se reconocerán conforme a la regulación vigente.

CUPS OBLIGATORIOS

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890294B	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	355		
2	890394B	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	355		
3	890202B	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	INCLUYE: honorarios médicos.	356		
4	890294B	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIÁTRICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356		
5	890502B	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	INCLUYE: honorarios médicos por caso.	356		
6	890226B	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	356		
7	579501B	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	INCLUYE: honorarios del profesional. NO INCLUYE: insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E.	380		

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
8	579401B	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	INCLUYE: honorarios del profesional. NO INCLUYE: insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E.	380		
9	976501B	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL	INCLUYE: honorarios del profesional. NO INCLUYE: insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E.	380		
10	892001B	892001	URODINAMIA ESTÁNDAR	INCLUYE: honorarios médicos, derechos de sala e informe del resultado.	380		
11	892401B	892401	UROFLUJOMETRÍA SOD	INCLUYE: honorarios médicos, derechos de sala e informe del resultado.	380		
12	881502B	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	INCLUYE: honorarios médicos, derechos de sala e informe del resultado.	745		
13	601101B	601101	BIOPSIA DE PRÓSTATA ECODIRIGIDA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
14	573201B	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	380		
15	964901B	964901	INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD (TARIFA POR UNIDAD)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E. NO INCLUYE el medicamento instilado, que se reconoce conforme a la nota E.	380		
16	592002B	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
17	592103B	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
18	598001B	598001	CATETERISMO URETERAL DE VÍA AUTORRETENCIÓN ENDOSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales	215		

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
				básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.			
19	597202B	597202	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala, materiales básicos de cirugía y una (1) ampolla de toxina botulínica. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	380		
20	580050B	580050	URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
21	640001B	640001	CIRCUNCISIÓN SOD	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
22	637301B	637301	VASECTOMÍA SOD	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
23	631010B	631010	VARICOCELECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
24	632101B	632101	ESPERMATOCELECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
25	612101B	612101	HIDROCELECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
26	625101B	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
27	623001B	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIMECTOMÍA (RADICAL)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
28	625104B	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
29	641101B	641101	BIOPSIA DE PENE	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
30	642101B	642101	FULGURACIÓN DE LESIONES EN PENE	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
31	644920B	644920	PLASTIA DE FRENILLO	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
32	869501B	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	INCLUYE: honorarios del profesional y materiales básicos de curación.	380		
33	877815B	877815	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	INCLUYE: realización del estudio e informe del resultado.	744		
34	597101B	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía y derechos de sala. NO INCLUYE: el dispositivo o malla ni los insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E; ni hospitalización.	215		
35	592401B	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía,	215		

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
				derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.			
36	602005B	602005	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
37	563102B	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	380		
38	605101B	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA (PROSTATECTOMÍA) RADICAL, PROSTATOVESICULECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
39	405406B	405406	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA VÍA ABIERTA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
40	110A01	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	110		
41	107M01	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	107		
42	890602	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	INCLUYE: honorarios médicos por día de manejo intrahospitalario.	101		
43	554102	554102	HEMINEFRECTOMÍA POR LUMBOTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
44	890294_1	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356		
45	890502B	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO	INCLUYE: honorarios médicos por caso.	356		

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
			INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) – UROLOGÍA ONCOLÓGICA				
46	554003B	554003	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
47	554001B	554001	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
48	555703B	555703	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
49	555721B	555721	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
50	592004B	592004	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
51	613102B	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
52	931001	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SOD (SESIÓN) – FISIOTERAPIA DE PISO PÉLVICO	INCLUYE: honorarios del profesional y derechos de sala. Valor por cada sesión realizada.	739		
53	602003	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA O RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
54	576060	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
55	558720	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCÓPICA (POR ENDOPIELOTOMÍA O ANTERÓGRADA)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
56	129A01	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN INDIVIDUAL	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	101		
57	129A02	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN MÚLTIPLE - BIPERSONAL	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	101		
58	129A02_1	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN MÚLTIPLE 4 CAMAS	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	101		
59	584501	584501	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIOSPADIAS	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
60	879431	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	INCLUYE: realización del estudio e informe del resultado.	744		
61	890494B	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	355		
62	890394	890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA. PEDIÁTRICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356		
63	558730	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
64	597990	597990	REPARACIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía y derechos de sala. NO INCLUYE: el dispositivo o malla ni los insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E; ni hospitalización.	215		

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
65	584602	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
66	584601	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
67	592007	592007	PIELOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
68	568402	568402	CIERRE DE FÍSTULA URETERO- ENTÉRICA O URETERO-VISCERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
69	72602	72602	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
70	592102	592102	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
71	558604	558604	ANASTOMOSIS PIELO- URETERO-VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
72	550120	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos	215		

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
				médicos, que se reconocen conforme a la nota E.			
73	623011	623011	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
74	890394_2	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE																												
1	DOCUMENTOS. EL OFERENTE deberá entregar formalmente junto con la propuesta: a. Constancia de habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), de sede ubicada en Bucaramanga o su área metropolitana (Floridablanca, Girón o Piedecuesta), con los siguientes servicios habilitados, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: <table><tr><th>Código</th><th>Servicio habilitado</th></tr><tr><td>101</td><td>Hospitalización adultos</td></tr><tr><td>107</td><td>Cuidado intermedio adultos</td></tr><tr><td>110</td><td>Cuidado intensivo adultos</td></tr><tr><td>130</td><td>Hospitalización pediátrica</td></tr><tr><td>215</td><td>Cirugía urológica</td></tr><tr><td>301</td><td>Anestesia</td></tr><tr><td>355</td><td>Urología</td></tr><tr><td>356</td><td>Otras consultas de especialidad</td></tr><tr><td>501</td><td>Servicio de urgencias</td></tr><tr><td>380</td><td>Sala de procedimientos</td></tr><tr><td>739</td><td>Fisioterapia</td></tr><tr><td>744</td><td>Imágenes diagnósticas – ionizantes</td></tr><tr><td>745</td><td>Imágenes diagnósticas – no ionizantes</td></tr></table> b. Portafolio de servicios actualizado. c. Modelo de atención en salud. d. Licencia sanitaria o concepto técnico sanitario de cada sede ofertada. e. Licencia de práctica médica para equipos generadores de radiación ionizante (fluoroscopia). La verificación se realizará mediante consulta directa en el REPS, cuya fecha y soporte harán parte del informe de evaluación.	Código	Servicio habilitado	101	Hospitalización adultos	107	Cuidado intermedio adultos	110	Cuidado intensivo adultos	130	Hospitalización pediátrica	215	Cirugía urológica	301	Anestesia	355	Urología	356	Otras consultas de especialidad	501	Servicio de urgencias	380	Sala de procedimientos	739	Fisioterapia	744	Imágenes diagnósticas – ionizantes	745	Imágenes diagnósticas – no ionizantes		
Código	Servicio habilitado																														
101	Hospitalización adultos																														
107	Cuidado intermedio adultos																														
110	Cuidado intensivo adultos																														
130	Hospitalización pediátrica																														
215	Cirugía urológica																														
301	Anestesia																														
355	Urología																														
356	Otras consultas de especialidad																														
501	Servicio de urgencias																														
380	Sala de procedimientos																														
739	Fisioterapia																														
744	Imágenes diagnósticas – ionizantes																														
745	Imágenes diagnósticas – no ionizantes																														
2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Máximo tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial. Para proponentes Mipyme y emprendimientos o empresas de mujeres, debidamente acreditados, la sumatoria mínima será del cuarenta por ciento (40 %) (requisito habilitante diferencial). Las certificaciones deben contener: entidad contratante, objeto, número del contrato, fechas de inicio y terminación, valor, constancia de cumplimiento, firma, NIT y datos de contacto del contratante. No se aceptan contratos en ejecución. Si el oferente ha celebrado contratos con la RASES N.º 5, bastará con enunciarlos (Decreto Ley 019 de 2012). En Consorcio o Unión Temporal se tomará el porcentaje de participación de cada integrante. El Oferente deberá diligenciar el ANEXO 1 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.																														
3	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. Certificación firmada por el representante legal en la que conste que el personal, vinculado laboral o contractualmente, ha pasado por un proceso de selección en el que se verificaron diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos de idoneidad, con experiencia profesional mínima de un (1) año (Ley 2043 de 2020, art. 3). Deberá cargarse en SECOP II la documentación de cada profesional y diligenciarse el ANEXO 8 “NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO”. Como mínimo:																														

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLE	NO CUMPLE
	Profesional	Cantidad mínima	Formación requerida		
	Médico especialista en Urología	1	Título de especialista, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.		
	Médico especialista en Urología Pediátrica	1	Título de especialista en Urología con subespecialidad en Urología Pediátrica, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.		
	Médico especialista en Urología Oncológica	1	Título de especialista en Urología con subespecialidad en Urología Oncológica, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.		
	Médico especialista en Anestesiología	1	Título de especialista, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.		
	Títulos obtenidos en el extranjero deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. No se aceptan certificaciones con enmendaduras o anteriores a la tarjeta profesional. El personal ofertado ejecutará directamente el objeto; su reemplazo deberá tener perfil igual o superior y reportarse al supervisor antes de iniciar labores.				
4	COMPETENCIA DEL CONTRATISTA. Cumplir la normatividad vigente para prestadores de servicios de salud, en especial la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016 (incluido el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad), la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 441 de 2022 (acuerdos de voluntades), y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Diligenciar y presentar el ANEXO 7 "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA", firmado por el representante legal.				
5	CAPACIDAD OPERATIVA. La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y personal idóneo necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. Diligenciar el ANEXO 10 "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL", firmados por el representante legal. La capacidad ofertada se mantendrá durante toda la ejecución; cualquier cambio de sede o de servicios requiere autorización previa del supervisor y condiciones iguales o superiores. La pérdida de habilitación o el cierre de servicios es riesgo del contratista.				
6	EQUIPOS UTILIZADOS. Diligenciar y presentar el ANEXO 11 HOJA DE VIDA DE EQUIPOS, con certificación firmada por el representante legal de los equipos biomédicos, con mantenimiento preventivo y correctivo vigente, que incluya como mínimo: cistoscopio, ureteroscopia semirrígido y flexible, nefroscopia, equipo de litotricia intracorpórea, torre de laparoscopia, equipo de urodinamia, uroflujómetro, ecógrafo con transductor transrectal, fluoroscopia o arco en C, y equipos de esterilización y desinfección de alto nivel. Ante fallas que afecten la oportunidad, informar de inmediato al supervisor y, dentro de las 24 horas siguientes, presentar alternativa habilitada que garantice la continuidad.				
7	PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE. EL OFERENTE deberá contar e implementar los protocolos de cirugía segura, prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), reprocesamiento y desinfección de alto nivel de instrumental y endoscopios, protección radiológica y gestión de eventos adversos, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Su verificación se realizará exclusivamente durante la visita de campo mediante revisión documental y validación de su aplicación institucional.				
8	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Cumplir con la implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y adjuntar el Anexo 12 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SG-SST, firmado por el representante legal.				
9	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES. Diligenciar y presentar el ANEXO 17 COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, firmado por el representante legal, y asumir la responsabilidad por cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos o licencias.				
10	VISITA DE CAMPO. La RASES N.º 5, por intermedio del comité técnico evaluador, realizará visita de campo a las instalaciones del oferente durante el plazo de evaluación, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., conforme al ACTA DE VISITA DE CAMPO, para verificar que presta los servicios objeto del proceso, cuenta con el talento humano ofertado, dispone de consultorios, salas de cirugía y de procedimientos, camas, equipos y protocolos, y tiene registros de trazabilidad de las atenciones y de las PQRS. Se dejará registro fotográfico y acta del comité.				
11	OPORTUNIDAD EN LA CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA. Consulta de Urología adulto y de Urología oncológica en un plazo máximo de quince (15) días calendario, o el término menor que defina el profesional tratante en pacientes con cáncer; consulta de Urología pediátrica en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde la solicitud de la cita, o en un tiempo igual o menor al ofertado en los criterios de calificación.				
12	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS. Procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos programados en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde la solicitud, o en un tiempo igual o menor al ofertado en los criterios de calificación.				
13	ENTREGA DE RESULTADOS. Entrega de resultados de estudios funcionales e imágenes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su realización y la entrega de resultados de				

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE																																								
	procedimiento o estudio diagnóstico anatomopatológico en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de su realización, o en un tiempo igual o menor al ofertado en los criterios de calificación.																																										
14	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS. Disponibilidad y operación de múltiples canales de atención (call center, plataforma web, mensajería instantánea y atención presencial) para asignación de citas, información y PQRS, con confirmación de la cita al usuario con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación, conforme a la oferta presentada.																																										
15	COMPROMISO DE MEDICIÓN Y REPORTE DE INDICADORES. Medir y reportar mensualmente a la supervisión los siguientes indicadores, conforme a las fichas técnicas del numeral 1.6.9 del pliego de condiciones. Su incumplimiento dará lugar a la suscripción de un plan de mejoramiento y, en caso de reincidencia, a las acciones contractuales a que haya lugar: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Meta</th><th>Periodicidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oportunidad en la atención especializada y subespecializada de Urología</td><td>Servicios atendidos dentro del término / Total de servicios atendidos × 100</td><td>≥ 80 %</td><td>Mensual</td></tr> <tr> <td>Oportunidad en la radicación de facturas</td><td>Facturas radicadas dentro de los 22 días hábiles siguientes a su expedición / Total de facturas × 100</td><td>≥ 95 %</td><td>Mensual</td></tr> <tr> <td>Reporte y análisis oportuno de complicaciones</td><td>Complicaciones reportadas en 24 h y analizadas en 15 días / Total de complicaciones × 100</td><td>100 %</td><td>Mensual</td></tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula	Meta	Periodicidad	Oportunidad en la atención especializada y subespecializada de Urología	Servicios atendidos dentro del término / Total de servicios atendidos × 100	≥ 80 %	Mensual	Oportunidad en la radicación de facturas	Facturas radicadas dentro de los 22 días hábiles siguientes a su expedición / Total de facturas × 100	≥ 95 %	Mensual	Reporte y análisis oportuno de complicaciones	Complicaciones reportadas en 24 h y analizadas en 15 días / Total de complicaciones × 100	100 %	Mensual																										
Indicador	Fórmula	Meta	Periodicidad																																								
Oportunidad en la atención especializada y subespecializada de Urología	Servicios atendidos dentro del término / Total de servicios atendidos × 100	≥ 80 %	Mensual																																								
Oportunidad en la radicación de facturas	Facturas radicadas dentro de los 22 días hábiles siguientes a su expedición / Total de facturas × 100	≥ 95 %	Mensual																																								
Reporte y análisis oportuno de complicaciones	Complicaciones reportadas en 24 h y analizadas en 15 días / Total de complicaciones × 100	100 %	Mensual																																								
16	COMPROMISO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD. Cumplir durante la ejecución las siguientes reglas, establecidas en el numeral 1.6.3 del pliego de condiciones: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Compromiso</th><th>Descripción</th><th>Término</th><th>Canal</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caracterización del usuario</td><td>Registrar en la historia clínica y en los RIPS las variables de identificación, ubicación y contacto, las de enfoque diferencial y las requeridas para los reportes obligatorios (SIVIGILA, Cuenta de Alto Costo y demás que apliquen).</td><td>En cada atención</td><td>Historia clínica y RIPS</td></tr> <tr> <td>Hallazgos críticos</td><td>Notificar los hallazgos urológicos críticos o de alto riesgo (neoplasia del aparato genitourinario, obstrucción urinaria severa, hidronefrosis con compromiso de la función renal, retención urinaria aguda, litiasis obstructiva, infección urinaria complicada, entre otros).</td><td>24 horas desde la identificación</td><td>desan.rases-rei@policia.gov.co y desan.upres-pas@policia.gov.co</td></tr> <tr> <td>Sospecha o diagnóstico de cáncer</td><td>Asignar de manera prioritaria las citas de su competencia, canalizar a Referencia y Contrarreferencia la atención que corresponda a otro prestador y registrar las variables exigidas por la Cuenta de Alto Costo (Instructivo 002 DISAN).</td><td>Siguiente día hábil</td><td>desan.rases-rei@policia.gov.co</td></tr> <tr> <td>Procedimiento prioritario</td><td>Gestionar la programación de los procedimientos prioritarios del catálogo (litotricia intracorpórea, ureteroscopia, nefrolitotomía percutánea, biopsia de próstata, cistoscopia, cateterismo ureteral, cirugía oncológica urológica) para garantizar la continuidad del tratamiento.</td><td>48 horas desde la definición de la conducta</td><td>Mismos correos</td></tr> <tr> <td>Complicaciones y eventos adversos</td><td>Brindar la atención de la complicación, reportar el evento y enviar el análisis de causa con plan de mejora. Los demás eventos adversos e incidentes se reportan dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.</td><td>Reporte en 24 horas; análisis en 15 días calendario</td><td>desan.rases-ges@policia.gov.co</td></tr> <tr> <td>Inasistencias</td><td>Reportar la inasistencia y las acciones de confirmación, reprogramación y seguimiento.</td><td>48 horas; consolidado mensual</td><td>Mismos correos</td></tr> <tr> <td>Novedades asistenciales</td><td>Reportar las novedades que requirieron ampliación diagnóstica, cambio de conducta, nuevas autorizaciones o remisiones, con su estado.</td><td>Mensual</td><td>Supervisión y Referencia y Contrarreferencia</td></tr> <tr> <td>Servicios no ofertados</td><td>Canalizar a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia los servicios que no oferte o no tenga habilitados, con los soportes clínicos, sin trasladar trámites al usuario.</td><td>Siguiente día hábil</td><td>desan.rases-rei@policia.gov.co</td></tr> <tr> <td>Reportes obligatorios</td><td>Efectuar los reportes que como prestador exijan las autoridades sanitarias y de inspección,</td><td>Según la norma</td><td>Plataformas oficiales</td></tr> </tbody> </table>	Compromiso	Descripción	Término	Canal	Caracterización del usuario	Registrar en la historia clínica y en los RIPS las variables de identificación, ubicación y contacto, las de enfoque diferencial y las requeridas para los reportes obligatorios (SIVIGILA, Cuenta de Alto Costo y demás que apliquen).	En cada atención	Historia clínica y RIPS	Hallazgos críticos	Notificar los hallazgos urológicos críticos o de alto riesgo (neoplasia del aparato genitourinario, obstrucción urinaria severa, hidronefrosis con compromiso de la función renal, retención urinaria aguda, litiasis obstructiva, infección urinaria complicada, entre otros).	24 horas desde la identificación	desan.rases-rei@policia.gov.co y desan.upres-pas@policia.gov.co	Sospecha o diagnóstico de cáncer	Asignar de manera prioritaria las citas de su competencia, canalizar a Referencia y Contrarreferencia la atención que corresponda a otro prestador y registrar las variables exigidas por la Cuenta de Alto Costo (Instructivo 002 DISAN).	Siguiente día hábil	desan.rases-rei@policia.gov.co	Procedimiento prioritario	Gestionar la programación de los procedimientos prioritarios del catálogo (litotricia intracorpórea, ureteroscopia, nefrolitotomía percutánea, biopsia de próstata, cistoscopia, cateterismo ureteral, cirugía oncológica urológica) para garantizar la continuidad del tratamiento.	48 horas desde la definición de la conducta	Mismos correos	Complicaciones y eventos adversos	Brindar la atención de la complicación, reportar el evento y enviar el análisis de causa con plan de mejora. Los demás eventos adversos e incidentes se reportan dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.	Reporte en 24 horas; análisis en 15 días calendario	desan.rases-ges@policia.gov.co	Inasistencias	Reportar la inasistencia y las acciones de confirmación, reprogramación y seguimiento.	48 horas; consolidado mensual	Mismos correos	Novedades asistenciales	Reportar las novedades que requirieron ampliación diagnóstica, cambio de conducta, nuevas autorizaciones o remisiones, con su estado.	Mensual	Supervisión y Referencia y Contrarreferencia	Servicios no ofertados	Canalizar a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia los servicios que no oferte o no tenga habilitados, con los soportes clínicos, sin trasladar trámites al usuario.	Siguiente día hábil	desan.rases-rei@policia.gov.co	Reportes obligatorios	Efectuar los reportes que como prestador exijan las autoridades sanitarias y de inspección,	Según la norma	Plataformas oficiales		
Compromiso	Descripción	Término	Canal																																								
Caracterización del usuario	Registrar en la historia clínica y en los RIPS las variables de identificación, ubicación y contacto, las de enfoque diferencial y las requeridas para los reportes obligatorios (SIVIGILA, Cuenta de Alto Costo y demás que apliquen).	En cada atención	Historia clínica y RIPS																																								
Hallazgos críticos	Notificar los hallazgos urológicos críticos o de alto riesgo (neoplasia del aparato genitourinario, obstrucción urinaria severa, hidronefrosis con compromiso de la función renal, retención urinaria aguda, litiasis obstructiva, infección urinaria complicada, entre otros).	24 horas desde la identificación	desan.rases-rei@policia.gov.co y desan.upres-pas@policia.gov.co																																								
Sospecha o diagnóstico de cáncer	Asignar de manera prioritaria las citas de su competencia, canalizar a Referencia y Contrarreferencia la atención que corresponda a otro prestador y registrar las variables exigidas por la Cuenta de Alto Costo (Instructivo 002 DISAN).	Siguiente día hábil	desan.rases-rei@policia.gov.co																																								
Procedimiento prioritario	Gestionar la programación de los procedimientos prioritarios del catálogo (litotricia intracorpórea, ureteroscopia, nefrolitotomía percutánea, biopsia de próstata, cistoscopia, cateterismo ureteral, cirugía oncológica urológica) para garantizar la continuidad del tratamiento.	48 horas desde la definición de la conducta	Mismos correos																																								
Complicaciones y eventos adversos	Brindar la atención de la complicación, reportar el evento y enviar el análisis de causa con plan de mejora. Los demás eventos adversos e incidentes se reportan dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.	Reporte en 24 horas; análisis en 15 días calendario	desan.rases-ges@policia.gov.co																																								
Inasistencias	Reportar la inasistencia y las acciones de confirmación, reprogramación y seguimiento.	48 horas; consolidado mensual	Mismos correos																																								
Novedades asistenciales	Reportar las novedades que requirieron ampliación diagnóstica, cambio de conducta, nuevas autorizaciones o remisiones, con su estado.	Mensual	Supervisión y Referencia y Contrarreferencia																																								
Servicios no ofertados	Canalizar a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia los servicios que no oferte o no tenga habilitados, con los soportes clínicos, sin trasladar trámites al usuario.	Siguiente día hábil	desan.rases-rei@policia.gov.co																																								
Reportes obligatorios	Efectuar los reportes que como prestador exijan las autoridades sanitarias y de inspección,	Según la norma	Plataformas oficiales																																								

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				CUMPLE	NO CUMPLE
		vigilancia y control, incluidos tecnovigilancia, farmacovigilancia y reactivovigilancia.				
	Verificación: se acredita con la firma del presente anexo y se verifica en la visita de campo mediante el procedimiento documentado de notificación, priorización y confirmación de citas.					
17	COMPROMISO DE ACCESO, CALIDAD Y EXPERIENCIA DEL USUARIO. Cumplir durante la ejecución las siguientes condiciones, establecidas en los numerales 1.6.3, 1.6.4 y 1.6.5 del pliego de condiciones:					
	Compromiso	Descripción				
	Autorizaciones, referencia y contrarreferencia	Tramitar directamente ante EL CONTRATANTE las solicitudes de autorización, referencia y contrarreferencia con los campos del Anexo Técnico N.º 1 de la Resolución 2335 de 2023, sin trasladar trámites al usuario o su acudiente; respetar la vigencia de las autorizaciones; y emitir la contrarreferencia del 100 % de los pacientes atendidos (Instructivo 018 DISAN). La atención inicial de urgencias no requiere autorización previa.				
	Guías y protocolos	Aplicar las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social y del IETS, y los protocolos de seguridad del paciente del ítem 7.				
	Experiencia del usuario	Divulgar los requisitos de acceso, las indicaciones de preparación para los procedimientos y los derechos y deberes de los usuarios (Instructivo 007 de 2023 DISAN); confirmar las citas con mínimo 24 horas de anticipación; garantizar accesibilidad para población con discapacidad, adultos mayores y menores de edad; y responder las PQRS en los términos de la Ley 1755 de 2015, con reporte mensual a la supervisión.				
	Confidencialidad y datos personales	Garantizar la reserva y custodia de la historia clínica y el tratamiento de datos conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Resolución 02229 de 2020 de la Policía Nacional, en consideración a que los usuarios son miembros de la Fuerza Pública y sus familias.				
	Subcontratación	No subcontratar los servicios, salvo fisioterapia e imágenes diagnósticas prestados por tercero habilitado en el REPS en la misma área geográfica (ítem 1), respondiendo integralmente por su oportunidad y calidad.				
18	COMPROMISOS DE EJECUCIÓN. Se entienden aceptados con la marca CUMPLE y la firma del representante legal; su cumplimiento será verificado por el supervisor durante la ejecución:					
	Compromiso	Descripción				
	Seguimiento contractual	Asistir a las reuniones de seguimiento que convoque el supervisor, como mínimo una vez al trimestre, y suscribir los planes de mejoramiento que se acuerden en el acta.				
	Enlaces del contratista	Designar un funcionario responsable de la ejecución, que informará al supervisor cuando se haya ejecutado el 70 % del valor del contrato, y un profesional para asignación de citas, fallos judiciales y PQRS, con respuesta máxima en 24 horas. Líneas de comunicación con Referencia y Contrarreferencia disponibles 24 horas, con respuesta máxima de dos (2) horas.				
	Idoneidad en la atención	Los procedimientos serán realizados exclusivamente por el especialista o subespecialista competente, inscrito en el RETHUS; queda prohibida su realización por otra especialidad o por estudiantes. Su incumplimiento será objeto de glosa.				
	Paraclínicos	No repetir los estudios realizados en la fase diagnóstica que acompañan la orden, salvo justificación clínica registrada en la historia clínica (pérdida de vigencia clínica, calidad insuficiente o cambio en la condición del paciente). Los estudios repetidos sin justificación no serán reconocidos.				
	Medicamentos, insumos y dispositivos	Acoger el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (Acuerdo 080 de 2022) y hacer uso racional de las tecnologías. Los servicios o tecnologías no incluidos en el PSTS (Acuerdo 093 de 2025) se solicitarán ante el EIPS en el formato establecido. Los medicamentos regulados se reconocen a los precios fijados por el Estado.				
	Incapacidades y medicina laboral	Expedir las incapacidades conforme a la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 de la Policía Nacional, y emitir los conceptos médicos para Medicina Laboral en el formato del contratante (fecha, firma, sello, diagnóstico, tratamiento y secuelas), sin emitir juicios sobre la merma de la capacidad laboral.				
	Estabilidad de tarifas	No se reconocerá reajuste de tarifas durante la ejecución, incluida la vigencia futura 2027; el contratista proyecta su oferta por todo el plazo del contrato.				
	Informe mensual	Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, remitir al supervisor un informe con: relación de pacientes atendidos (identificación, edad, fecha, diagnóstico CIE-10, CUPS, procedimiento y valor), medición de indicadores,				

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	eventos adversos y complicaciones (o certificación de no ocurrencia), PQRS y valor ejecutado acumulado. El informe hace parte de los soportes de la factura.		
Facturación y RIPS	Expedir factura electrónica de venta con RIPS validados como soporte, conforme a la Resolución 2275 de 2023, y radicarla dentro de los 22 días hábiles siguientes a su expedición (Resolución 2284 de 2023), y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.		
Acceso de auditoría	Permitir a los auditores médicos y a la supervisión el acceso a las instalaciones, a la historia clínica y a los documentos de la atención, y entregar copia de historias clínicas y actas de comités cuando se requiera, incluso después de terminado el contrato.		
Póliza de responsabilidad civil	Mantener vigente durante la ejecución la póliza de responsabilidad civil médica profesional, en los amparos y valores definidos en el capítulo de garantías.		
Fraude y suplantación	Informar de inmediato a la RASES N.º 5 y a la UPRES Santander los casos de suplantación o fraude de usuarios, con los soportes disponibles.		

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NUESTROS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA.

Los servicios requeridos por la RASES No. 5 que no hayan quedado descritos en el "Anexo CUPS", que hagan parte del Acuerdo 093 CSSMP del 08/10 del 2025, y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, así como los servicios requeridos por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado "Anexo CUPS", serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediante solicitud del Supervisor del contrato, únicamente cuando no exista contrato con otra entidad. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: disan.rases-rei@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen

Nombre de la Entidad _____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS TÉCNICOS

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La prestación integral de servicios especializados de **Urología** para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), así como para los usuarios remitidos por otras Unidades Prestadoras de Salud (UPRES), aquellos que se encuentren en tránsito o requieran atención dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, deberá cumplir con las siguientes características técnicas y condiciones para la prestación del servicio, garantizando una atención integral, continua, oportuna, segura y de calidad, de conformidad con la normatividad vigente, las Guías de Práctica Clínica, los protocolos institucionales y los estándares de habilitación aplicables.

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificarán bajo el criterio de OFRECE NO OFRECE.

EL OFERENTE deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

- Constancia de Habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente, que acredite la habilitación de los servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, **correspondientes a la sede ubicada en Bucaramanga y/o su área metropolitana donde se prestarán los servicios objeto del contrato.**

Código Habilitación Servicio REPS	Servicio REPS en Imagen
101	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
215	CIRUGÍA UROLÓGICA
301	ANESTESIA
355	UROLOGÍA (Consulta Externa)
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
380	SALA DE PROCEDIMIENTOS
739	FISIOTERAPIA
744	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES
745	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES

- Portafolio de servicios de la entidad oferente.
- Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.
- Licencia Sanitaria o concepto técnico sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente o por la autoridad que según corresponda de la sede donde se prestarán los servicios objeto del contrato. En caso de que el oferente presente más de una sede para la ejecución contractual, deberá aportar este requisito para cada una de las sedes ofertadas.

1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

La experiencia deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuyo objeto obedezca a la prestación integral de servicios especializados de urología **para pacientes adultos y/o pediátricos**, incluyendo la consulta especializada y subespecializada ambulatoria, de urgencias y hospitalaria cuando aplique, así como la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos propios de la especialidad, requeridos para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de las patologías del sistema genitourinario.

Página 43 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

La experiencia deberá acreditarse mediante **máximo tres (3) contratos ejecutados** cuya sumatoria corresponda como mínimo al cincuenta por ciento (50 %) del valor del presupuesto oficial- Para proponentes Mipyme y emprendimientos o empresas de mujeres, debidamente acreditados, la sumatoria mínima será del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial, como requisito habilitante diferencial (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18)., en las que se especifique claramente lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto
- Número de Contrato.
- Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Constancia del cumplimiento.
- Datos de contacto

En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por EL CONTRATANTE mediante el comité evaluador con la colaboración de la dependencia de contratos respectiva.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

NOTA: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato. **La experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural. La Entidad tendrá en cuenta el porcentaje de participación que cada integrante haya tenido en la ejecución del contrato certificado, para efectos de determinar el valor acreditado.**

Para ello deberá aportarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el que conste el porcentaje de participación de cada integrante.

La sumatoria de la experiencia acreditada por los integrantes deberá corresponder como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso.

1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación toda vez que la prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

- a) Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
- b) Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- c) Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

- d) Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
- e) Decreto Nro. 441 de 2022 *“Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”*.
- f) Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 7** del presente pliego definitivo **“CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA”** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**.

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP 2, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditada que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio.

Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a):

- Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA PEDIATRA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) MÉDICO SUBESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

ITEM	PROFESIONAL
1	MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA
2	MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA PEDIATRA
3	MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGICA

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Página 45 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR **ANEXO No. 8 DEL PRESENTE PLIEGO DEFINITIVO “NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO”** FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL **ANEXO No. 9 FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA de médicos Especialistas y Subespecialistas** del presente pliego definitivo.

1.4 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y personal idóneo necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR **ANEXO No.10 DEL PRESENTE PLIEGO DEFINITIVO “CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL”** FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

1.5 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES:

1.5.1 Inscripción del proponente en REPS

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de servicios de salud los oferentes demostrarán tal capacidad con la presentación del formulario único de inscripción ante el Ministerio de Salud y Protección Social o en su defecto ante el instituto departamental de salud (IDS). EL CONTRATANTE, verificará la información en la página del Registro Especial de prestadores de Salud (REPS).

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Según lo establecido en la Resolución Nro. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud” y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015, EL OFERENTE deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

1.5.2 Capacidad de los servicios

Se estableció una (1) ciudad mínima en las cuales los oferentes deben tener al menos una (1) sede habilitada conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, para la prestación de los servicios de atención, el Decreto 780 de 2016, el Decreto 441 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las sedes fueron definidas en aras de garantizar la cobertura de la atención a fin de mitigar el impacto de largos desplazamientos de los pacientes desde sus lugares de residencia (municipio, departamento) y que la atención se realice de manera oportuna.

El Proveedor debe contar con sedes para la prestación del servicio, como mínimo, en alguna de las ciudades establecidas en la tabla que se enuncia a continuación.

UPRES	DEPARTAMENTO DE COBERTURA	CIUDADES MINIMAS DE PRESTACION DE SERVICIO
SANTANDER	SANTANDER	BUCARAMANGA Y/O EN SU AREA METROPOLITANA (FLORIDABLANCA, GIRON, PIEDECUESTA)

Talento humano especializado mínimo requerido

Para garantizar la atención integral de la población objeto del contrato, el oferente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente talento humano especializado:

Profesión o disciplina	Cantidad mínima	Formación requerida	Servicio habilitado en REPS relacionado
Médico Especialista en Urología	1	Título de Especialista en Urología, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique	Consulta Externa Especializada - Urología
Médico Especialista en Urología Pediátrica*	1	Título de Especialista en Urología con subespecialidad en Urología Pediátrica, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique	Consulta Externa - Otras Consultas de Especialidad
Médico Especialista en Urología Oncológica*	1	Título de Especialista en Urología con subespecialidad en Oncológica, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique	Consulta Externa - Otras Consultas de Especialidad

** Cuando el oferente oferte atención integral de Urología Pediátrica y/o Urología Oncológica deberá acreditar la disponibilidad del profesional correspondiente. En caso contrario deberá garantizar mediante referencia interna institucional la atención por la subespecialidad requerida, conservando la integralidad del servicio y la responsabilidad asistencial.*

NOTA: CADA UNO DE LOS ANTERIORES SERVICIOS DEBERÁ ENCONTRARSE HABILITADO EN REPS EN LAS SEDES OFERTADAS. PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO NO SERÁN ACEPTADOS SERVICIOS HABILITADOS EN OTRAS CIUDADES O MUNICIPIOS.

Certificado de las condiciones para la Habilitación. Los servicios a ofertar en cada sede, deben cumplir con lo estipulado en las Condiciones para la Habilitación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución Nro. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y la Resolución Nro. 1410 de 2022 "Por la cual se corrige un yerro en el artículo 3 de la Resolución Nro. 1138 de 2022 y se adiciona la modalidad extramural domiciliaria al numeral 11.2.7 en el anexo técnico de la Resolución Nro. 3100 de 2019".

En los casos que no se cuente con sede propia en algunas ciudades mínimas, el proponente podrá participar mediante la figura de Consorcio o Unión Temporal, para dar la integralidad de las atenciones, deberá tener en cuenta los requisitos solicitados a continuación.

- Para la acreditación del requisito establecido en el numeral de CAPACIDAD OPERATIVA, del presente documento, el Proponente debe entregar la información del número de Sedes por ciudad, el NIT del Proponente y el código del Prestador de Servicios de Salud a cargo de la Sede y definirá si es propia o corresponde a alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique.
- Si la propuesta es presentada mediante Consorcio o Unión Temporal y la capacidad operativa es acreditada por uno o varios de sus integrantes, deberá allegarse el documento de constitución correspondiente, identificando la sede habilitada que soportará la prestación de los servicios objeto del contrato, para lo cual diligenciará la tabla "INFORMACIÓN SEDE DE PRESTACIÓN POR CIUDAD" del Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

NOTA 1. Todos los servicios ofertados deberán encontrarse habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) en la sede propuesta para la ejecución del contrato.

NOTA 2. La capacidad operativa ofrecida deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual. Cualquier modificación de sede o de servicios habilitados requerirá autorización previa de la supervisión contractual y deberá garantizar condiciones iguales o superiores a las inicialmente ofertadas. Cuando la capacidad operativa sea acreditada mediante Consorcio o Unión Temporal, la sede habilitada aportada por cualquiera de sus integrantes deberá mantenerse disponible y habilitada durante toda la ejecución contractual. En caso de modificación o sustitución de la sede inicialmente acreditada, el contratista deberá garantizar una sede habilitada con condiciones iguales o superiores a las ofertadas inicialmente y contar con la aprobación previa de la Entidad.

NOTA 3. La pérdida de habilitación, suspensión, cierre temporal o definitivo de los servicios ofertados constituirá riesgo a cargo del contratista y no generará obligaciones económicas adicionales para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

NOTA 4. La verificación de este requisito se realizará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE con base en la información registrada en el REPS y en los documentos aportados por el oferente.

NOTA 5. Este requisito se verificará en el **ANEXO 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

1.5.1. Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 11 HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente pliego definitivo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde indique que los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio, que los mismo tiene la calibración requerida de acuerdo a su ficha técnica y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

1.5.2. El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

- a. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO 12 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente pliego de condiciones firmado por el representante legal de la entidad oferente.
- c. Diligenciar y presentar el **ANEXO 17 "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente

ANEXO No. 3

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía serán evaluadas por el comité designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, aplicando los mismos criterios de evaluación para todos los oferentes, con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación tienen como finalidad seleccionar la propuesta que, además de cumplir los requisitos habilitantes, ofrezca mejores condiciones de oportunidad, capacidad técnica y calidad para la prestación de los servicios especializados y subespecializados en urología, urología pediatra y urología oncológica, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, calidad, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud. Para lo anterior, deberá diligenciar **ANEXO No. 15 CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO**

3.1 CRITERIO TÉCNICO 460 PUNTOS

FACTOR	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	300
CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	150
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5
TOTAL	460

3.2 OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (Máximo 300 puntos)

FACTOR CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE MAXIMO
Oportunidad Consulta Especializada Urología Adulto	50
Oportunidad Consulta Subespecializada Urología Pediátrica y Oncológica	50
Oportunidad Procedimientos Diagnósticos	25
Oportunidad Procedimientos Terapéuticos e Intervencionistas	25
Entrega de Resultados de Estudios Funcionales e Imágenes	25
Entrega de Resultados Anatomopatológicos	25
Oportunidad en Procedimientos Quirúrgicos	50
Herramientas Tecnológicas	50
TOTAL	300

Este criterio tiene como finalidad evaluar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados objeto del contrato, así como la disponibilidad de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso, asignación y gestión de citas por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía

PUNTAJE DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

FACTOR TÉCNICO	SERVICIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA UROLOGÍA ADULTO	Consulta externa especializada en Urología Adulto (incluye consulta de primera vez y consulta de control)	Hasta 10 días calendario	50
		Entre 11 y 14 días calendario	25
OPORTUNIDAD CONSULTA SUBESPECIALIZADA	Consulta externa subespecializada en Urología Pediátrica y Urología Oncológica (incluye consulta de primera vez y consulta de control)	Hasta 15 días calendario	50
		Entre 16 y 25 días calendario	25
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	Procedimientos diagnósticos (incluye urodinamia, uroflujometría, ecografía prostática transrectal, cistoscopia diagnóstica, urografía por TAC, estudios funcionales urinarios y demás ayudas diagnósticas urológicas ambulatorias)	Hasta 10 días calendario	25
		Entre 11 y 14 días calendario	15
		Hasta 15 días calendario	25

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONISTAS	Procedimientos terapéuticos e intervencionistas (incluye litotricia extracorpórea, ureteroscopia, colocación y retiro de catéter doble J, inyección de toxina botulínica intravesical, RTUP, adenomectomía, procedimientos endourológicos y demás procedimientos terapéuticos electivos de Urología)	Entre 16 y 25 días calendario	15
ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS FUNCIONALES E IMÁGENES	Entrega de resultados diagnósticos funcionales e imágenes urológicas (incluye urodinamias, uroflujometrias, ecografías, TAC, resonancias y cistoscopias diagnósticas)	Hasta 2 días calendario	25
		Entre 3 y 4 días calendario	15
ENTREGA DE RESULTADOS ANATOMOPATOLÓGICOS	Entrega de resultados de patología y anatomía patológica (incluye biopsias prostáticas, biopsias vesicales, muestras obtenidas mediante cistoscopia y piezas quirúrgicas)	Hasta 8 días calendario	25
		Entre 9 y 14 días calendario	15
OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	Cirugías urológicas programadas de mediana y alta complejidad (incluye cirugía de litiasis urinaria, cirugía prostática, cirugía reconstructiva, cirugía laparoscópica y cirugía oncológica urológica)	Hasta 15 días calendario	50
		Entre 16 y 25 días calendario	25
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	Plataforma para asignación de citas		50
SUBTOTAL			300

Para la verificación del criterio relacionado con herramientas tecnológicas, EL OFERENTE deberá allegar junto con la propuesta la descripción de los canales habilitados para la asignación y gestión de citas, incluyendo plataforma web, Call Center y/o canal institucional de WhatsApp. La Entidad podrá realizar pruebas de verificación durante la evaluación de las propuestas.

SUBTOTAL CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICA	75
DISPONIBILIDAD DE SALAS DE CIRUGÍA	75
SUBTOTAL	150

3.3 CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS (Máximo 150 puntos)

Este criterio busca valorar la capacidad resolutive del prestador para garantizar la atención integral de los usuarios objeto del contrato, mediante la evaluación de la capacidad instalada habilitada disponible de la institución, como factor que contribuye a la oportunidad, continuidad y accesibilidad de los servicios especializados de Urología requeridos por la Entidad.

DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE DE LA CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

FACTOR TÉCNICO	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICA	TOTAL, CAMAS HABILITADAS	DE 80 O MAS	75
		ENTRE 20 Y 79	50
DISPONIBILIDAD DE SALAS DE CIRUGÍA	TOTAL, QUIRÓFANOS HABILITADOS	DE 8 O MAS	75
		ENTRE 3 Y 7	50
TOTAL			150

La verificación de este criterio será realizada por el Comité Evaluador mediante la revisión del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la documentación aportada con la oferta y, cuando la Entidad lo considere necesario, mediante visita técnica a las instalaciones del OFERENTE.

En caso de no presentar información para acreditar factores de ponderación, el proponente podrá subsanar la capacidad instalada como requisito habilitante y se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, pero no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje de que trata el presente numeral.

3.4 CRITERIO DE PUNTOS INCENTIVOS (Máximo 10 puntos)

1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)	
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	5	5
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	2,5	
2	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)	
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)	
	PROPONENTE MIPYME	2,5	2,5
	SUBTOTAL	10	

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.5 Evaluación Económica (400 Puntos) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN El puntaje total asignado para el contenido Económico será de 400 puntos.

Cada Oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 16 OFERTA ECONOMICA. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán 200 PUNTOS al Oferente que presente el mayor porcentaje% único de descuento al total de los ítems obligatorios. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula:
$$P = \frac{\%DE}{\geq \%DO} \times 200$$

Donde:

P = Puntaje Obtenido

%DE = Porcentaje de descuento a evaluar

≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje.

SERVICIOS MÉDICOS SE ASIGNARÁN 200 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE
PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO PARA LOS CUPS DE PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO "OFERTA ECONOMICA	200

OXÍGENO: SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

Se otorgarán 50 puntos al Oferente que presente el MENOR VALOR LITRO POR MINUTO al suministro de oxígeno, a los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente tabla:

TARIFA	PUNTAJE
20 PESOS LITRO POR MINUTO	50 PUNTOS
22 PESOS LITRO POR MINUTO	25PUNTOS
24 PESOS LITRO POR MINUTO	5 PUNTOS
25 PESOS LITRO POR MINUTO	0 PUNTOS

MEDICAMENTOS NO REGULADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO COMPRA+15%	50 PUNTOS
PRECIO COMPRA+20%	25 PUNTOS
PRECIO COMPRA O TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS

- ✓ Se aclara que, para el caso de los medicamentos regulados, los mismos deberán ser facturados a lo que está establecido en la normatividad vigente.
- ✓ Para las entidades que seleccionen la opción de tarifario propio de medicamentos, deberá presentarse el listado junto con la propuesta.

NOTA 1: No será exigible anexar la factura de compra del medicamento ni de los suministros por parte de la Clínica. Para los medicamentos y suministros que no se encuentren pactados en el Anexo de Tarifas y no estén sujetos a régimen de control directo de precios, el reconocimiento económico se realizará con base en cotización formal por el prestador del servicio, la cual deberá contar con el aval previo y expreso del área competente de la RASES 5 al correo desan.rases-pas@correo.policia.gov.co. Dicha cotización avalada constituirá el soporte válido para el reconocimiento del valor facturado y para efectos de auditoría, sin que sea necesaria la presentación de la factura de compra.

NOTA 2: Los medicamentos que el ministerio de salud y la protección social, actualice los valores durante la ejecución del contrato, debe ser informado al supervisor del contrato, mediante listado e informar el nuevo valor, con lo anterior el supervisor del contrato presentar el listado al grupo de auditoría de cuentas médicas, para aprobación del mismo.

INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS. SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO COMPRA+12%	50 PUNTOS
PRECIO COMPRA+15%	25 PUNTOS
PRECIO COMPRA+20%	5 PUNTOS
PRECIO COMPRA O TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS

NOTA: El valor del insumo estará sujeto a verificación por parte de Auditoría Médica quien tendrá en cuenta los precios promedio del mercado, sin perjuicio a las glosas que se puedan generar de acuerdo a las objeciones.

1. No será exigible la presentación de la factura de compra de los insumos por parte de la Clínica como único medio de verificación. Para los insumos no pactados en el Anexo de Tarifas, el reconocimiento económico se realizará únicamente con base en cotización formal del proveedor que cuente con aval previo y expreso del área competente de la RASES 5 al correo desan.rases-pas@correo.policia.gov.co; sin dicho aval no habrá reconocimiento económico ni trámite de pago, y en estos casos no se aplicará porcentaje de intermediación adicional.

2. Las entidades que seleccionen la opción de Tarifario Propio deberán presentar el listado de insumos junto con la propuesta. Para los insumos que no se encuentren descritos en el Tarifario Propio, el reconocimiento económico se realizará exclusivamente mediante cotización formal por el prestador del servicio, con aval previo y expreso del área competente de la RASES 5 al correo desan.rases-pas@correo.policia.gov.co. desan.rases-sai@correo.policia.gov.co; desan.rases-rei@correo.policia.gov.co Sin dicho aval no habrá lugar a reconocimiento económico ni trámite de pago, y en estos casos no se aplicará porcentaje de intermediación adicional.

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO COMPRA+10%	50 PUNTOS
PRECIO COMPRA+15%	25 PUNTOS
PRECIO COMPRA+20%	5 PUNTOS
PRECIO COMPRA O TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS

NOTA 1: En el marco del presente proceso contractual, se precisa que el futuro contratista, al momento de radicar las cuentas de cobro por los servicios prestados en las áreas de mediana y alta complejidad, en lo correspondiente al suministro de medicamentos, deberá soportar los precios facturados más el valor de la intermediación, de manera clara y verificable, para ello, el contratista estará en la obligación de allegar Cualquiera de los siguientes soportes que permitan verificar el valor de adquisición o referencia del producto facturado:

- Facturas de compra emitidas en los últimos seis (6) meses.
- Certificaciones expedidas por el proveedor o fabricante.
- Reporte oficial del Sistema de Información de Precios de Medicamentos (SISMED) o el que haga sus veces.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público donde conste el costo promedio ponderado de adquisición.
- Documentación equivalente que permita verificar la razonabilidad económica del valor facturado.

Esta exigencia se formula en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), y tiene como finalidad asegurar que los valores reconocidos correspondan a condiciones reales de mercado, evitando sobre costos y garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a la atención en salud.

En consecuencia, la entidad verificará que la documentación presentada sea suficiente, coherente y acorde con los precios del mercado, siendo este un requisito indispensable para el trámite de reconocimiento y pago de las cuentas presentadas.

NOTA 2: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, EL OFERENTE debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

TOTAL, PONDERACIÓN	860 PUNTOS
--------------------	------------

Página 53 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
- EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- EI CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.
- EI CONTRATISTA** se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- EL CONTRATISTA** se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- EI CONTRATISTA** se obliga a garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato en forma permanente, con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, calidad y trato digno, conforme a lo pactado y dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio, sin discriminación frente a otros usuarios que atienda. Para el cumplimiento de esta obligación deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el talento humano y los recursos técnicos idóneos para la prestación de los servicios contratados, dando cumplimiento a las disposiciones legales, éticas y sanitarias vigentes, así como a los principios de la buena práctica profesional
- EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación de los servicios objeto del mismo, en los términos previstos en la normatividad vigente y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), tanto para la sede principal como para las sedes alternas ofertadas y autorizadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá mantener vigentes los permisos, registros, licencias y demás autorizaciones exigidas por la ley o por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. En caso de suspensión, cierre, medida sanitaria, pérdida de la habilitación o cualquier otra circunstancia que afecte la capacidad para prestar los servicios contratados, deberá informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El CONTRATISTA asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE o a terceros como consecuencia de la pérdida de la habilitación, la ausencia o vencimiento de los permisos, registros, licencias o demás requisitos exigidos por la normatividad vigente o por las autoridades competentes.
El CONTRATISTA deberá mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, operativas, de talento humano, capacidad instalada, servicios habilitados, equipos biomédicos, herramientas tecnológicas y demás condiciones ofertadas durante el proceso de selección. Cualquier modificación deberá ser informada previamente al supervisor del contrato y no podrá generar disminución de la capacidad inicialmente acreditada.
- EI CONTRATISTA** se compromete con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado el presupuesto asignado o el valor contratado. En consecuencia, los servicios prestados con posterioridad al agotamiento del presupuesto, sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, no serán reconocidos ni pagados por el CONTRATANTE, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
- EI CONTRATISTA** se compromete a que el personal asistencial fundamente la atención en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (Acuerdo 080 de 2022) y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan documentos disponibles en los medios oficiales.
- EI CONTRATISTA** deberá reportar al SUPERVISOR del contrato y gestionar oportunamente todos los eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones asociadas a la atención, de conformidad con los lineamientos del Programa de Seguridad del Paciente y la normatividad vigente. Así mismo, deberá realizar el correspondiente análisis de causas, implementar las acciones de mejora y remitir los soportes cuando sean requeridos por el CONTRATANTE. Parágrafo. La ocurrencia de un evento adverso atribuible al prestador no

Página 54 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Versión: 2			

constituye, por sí sola, causal de no pago de los servicios efectivamente prestados. No obstante, cuando como resultado de auditoría médica, proceso administrativo o decisión judicial se determine que el daño fue consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los protocolos asistenciales, de la normatividad vigente o de acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA o a su personal, el CONTRATANTE podrá aplicar las glosas, descuentos, multas o demás mecanismos contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, disciplinarias o penales correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá los costos derivados de la atención, procedimientos, tratamientos, reintervenciones, estancias hospitalarias o cualquier otra actuación asistencial adicional que se requiera como consecuencia de un evento adverso, complicación o incidente prevenible que le sea atribuible, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá notificar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su identificación los hallazgos diagnósticos críticos o de alto riesgo relacionados con patologías urológicas, incluyendo sospecha o confirmación de neoplasias malignas, obstrucción urinaria severa, hidronefrosis con compromiso de la función renal, hematuria con sospecha de malignidad, litiasis obstructiva, retención urinaria aguda, infecciones urinarias complicadas y demás eventos priorizados definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

11. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
- b) El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- c) Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme al Acuerdo 093 de 2025.**
- d) Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

12. OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL: Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:

- a) Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, situación o novedad administrativa, técnica, asistencial, jurídica o financiera que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la continuidad en la prestación de los servicios. En especial, deberá reportar oportunamente cualquier novedad contractual, incluyendo déficit de recurso humano, tecnológico, de infraestructura o cualquier otra circunstancia que dificulte la adecuada prestación de los servicios a la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjuntando el correspondiente plan de contingencia o las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio.
- b) Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %), el ochenta y cinco por ciento (85 %), y el cien por ciento (100 %) del valor contratado, adjuntando el correspondiente soporte financiero y estadístico de ejecución. Una vez alcanzado el cien por ciento (100 %) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando hubieren sido previamente autorizados, por encontrarse agotado el presupuesto contractual, sin que haya lugar a su reconocimiento o pago. En todo caso, no se reconocerán ni pagarán servicios prestados sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
- c) Remitir oportunamente la información estadística, asistencial, administrativa y financiera que solicite el SUPERVISOR del contrato para efectos del seguimiento, control, auditoría y evaluación de la ejecución contractual.
- d) Reportar los indicadores de calidad, oportunidad y seguridad del paciente, indicadores de la circular externa 056 de 2009 de la SNS exigidos por la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en los formatos y dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE, a los correos de la oficina de garantía y calidad a través de los medios definidos por el Supervisor del contrato una vez sea adjudicado.
- e) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

f) Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.

Parágrafo. Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.

13.Presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médica.

14.El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la **Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023**, relacionada con la expedición y registro de incapacidades médicas, licencias de maternidad, licencias por aborto y demás excusas del servicio, así como a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

15.El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

16.El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de salud objeto del contrato en la ciudad de Bucaramanga y/o su área metropolitana, garantizando la atención de los usuarios con criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad, de acuerdo con su capacidad operativa y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en las Resoluciones 1552 de 2013, 1604 de 2013 y 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Título II de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

17.EL CONTRATISTA deberá verificar los derechos en salud del usuario (titular, cónyuge, compañero(a) permanente, padres, hijos y demás beneficiarios), mediante la validación del documento de identificación y de la(s) autorización(es) correspondiente(s), con el fin de establecer su pertenencia al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de duda, deberá realizar la verificación a través de los mecanismos dispuestos por el CONTRATANTE o consultar con el área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de brindar la atención inicial de urgencias cuando esta se requiera, de conformidad con la normatividad vigente que regula la prestación de los servicios de urgencias y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

18.El CONTRATISTA deberá realizar la valoración, el diagnóstico, los procedimientos y el tratamiento de los usuarios de conformidad con las Guías de Práctica Clínica, protocolos, lineamientos y demás disposiciones técnicas vigentes, enmarcados en los principios de la ética profesional y la mejor evidencia científica disponible. Así mismo, deberá brindar al usuario y/o a su acudiente información clara, suficiente, comprensible, verbal y escrita sobre el diagnóstico, tratamiento, medicamentos, procedimientos, riesgos, beneficios, cuidados posteriores, adherencia terapéutica, signos de alarma y recomendaciones, promoviendo el autocuidado y la continuidad del tratamiento, de conformidad con la normatividad vigente sobre consentimiento informado y derechos de los usuarios. Una vez realizada la atención, deberá entregar al usuario el informe clínico o reporte de resultados correspondiente y, cuando la condición clínica lo amerite, efectuar la referencia y

Página 56 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

- contrarreferencia al Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DESAN o al prestador que corresponda, garantizando la continuidad e integralidad de la atención.
19. **El CONTRATISTA** deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud nº 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
 20. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.
 21. El CONTRATISTA deberá designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actuará como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato y con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para coordinar la prestación de los servicios, resolver oportunamente las novedades relacionadas con autorizaciones, asignación de citas, referencia y contrarreferencia, oportunidad en la atención, procedimientos, exámenes y demás aspectos inherentes a la ejecución contractual. Así mismo, deberá responder dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente las solicitudes de referencia y contrarreferencia efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y participar en las reuniones o mesas técnicas de seguimiento que sean convocadas por el CONTRATANTE, dando cumplimiento a los compromisos que allí se establezcan y dejando constancia en las respectivas actas.
El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato y a la oficina de referencia y contrarreferencia, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la inasistencia de usuarios a consultas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos programados, indicando las acciones adelantadas para garantizar la continuidad de la atención.
 22. El CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)
 23. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
 24. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.
 25. El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios conforme a las tarifas ofertadas en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato.
 26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
 27. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas administrativas, operativas y asistenciales necesarias para evitar trámites, reprocesos, desplazamientos innecesarios o cualquier otra barrera que dificulte el acceso oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios objeto del contrato. Así mismo, deberá garantizar la entrega oportuna de los resultados de los exámenes, procedimientos y demás ayudas diagnósticas realizadas, asegurando la continuidad del proceso asistencial y evitando demoras que puedan afectar la atención de los usuarios.
 28. **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
 - ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
 - ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
 - ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
 - ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
 - ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.
 - ✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc

Página 57 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha:, 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
- 29.El oferente debe contar con canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.
- 30.El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio deben deberán ser suministrados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.
- 31.El CONTRATISTA deberá garantizar la atención oportuna y prioritaria de los usuarios remitidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, asegurando la oportunidad en la consulta especializada, la realización de los procedimientos propios de la especialidad y la continuidad del tratamiento ordenado. Cuando el objeto contractual incluya la administración de medicamentos, deberá garantizar su administración segura y oportuna, conforme a la prescripción médica autorizada, los protocolos institucionales, las buenas prácticas de administración de medicamentos, las normas de bioseguridad, farmacovigilancia y las demás disposiciones vigentes aplicables, que hagan parte del tratamiento autorizado por el CONTRATANTE.
- 32.Registrar de manera íntegra, oportuna, completa y legible la atención en la historia clínica, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo como mínimo el motivo de consulta, antecedentes relevantes, examen físico, diagnóstico, plan de manejo, procedimientos realizados, medicamentos formulados o administrados, incapacidades, evolución clínica, recomendaciones y controles programados Así mismo deberá garantizar la trazabilidad, conservación, custodia, disponibilidad, reserva y confidencialidad de la información clínica conforme a la normatividad vigente. Así mismo, el contratista deberá garantizar el **reporte oportuno, completo y con calidad de la información** a la **Cuenta de Alto Costo (CAC)**, cuando aplique, cumpliendo los lineamientos técnicos, la estructura de datos, los criterios de calidad y los plazos establecidos por dicha entidad y por las demás autoridades competentes.
- 33.El CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios objeto del contrato, sin que pueda subcontratar su ejecución, salvo en los casos expresamente autorizados por la normatividad vigente o por el CONTRATANTE. Cuando proceda alguna forma de asociación, alianza estratégica, tercerización o externalización permitida por la ley, esta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando en todo caso el cumplimiento de las condiciones de habilitación, la calidad de la atención y la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al CONTRATANTE y a los usuarios.
- 34.El CONTRATISTA deberá responder oportunamente las solicitudes relacionadas con medicamentos, dispositivos médicos, procedimientos y demás tecnologías en salud no incluidas en el PSTS, diligenciando los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y adjuntando los soportes clínicos, técnicos y científicos requeridos para su evaluación por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente.
- 35.Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
- 36.Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
- 37.El CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato los mecanismos necesarios para la medición, seguimiento y mejoramiento continuo de los indicadores de calidad, oportunidad, seguridad del paciente, satisfacción del usuario y demás indicadores definidos en la normatividad vigente, en el presente contrato y en las condiciones técnicas del pliego de condiciones. Para tal efecto, deberá suministrar de manera oportuna, completa y veraz la información y los soportes requeridos para su medición y validación, permitiendo la verificación de su cumplimiento por parte del Área de Garantía y Calidad, del responsable de

Página 58 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

- Seguridad del Paciente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 o de quien haga sus veces. Cuando los resultados no alcancen las metas establecidas, deberá implementar y ejecutar los correspondientes planes de mejoramiento dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE.
- 38.El CONTRATISTA deberá elaborar, diligenciar, custodiar, conservar y administrar la historia clínica de los usuarios atendidos, garantizando que su contenido sea completo, legible, veraz, oportuno y conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá asegurar la confidencialidad, reserva, disponibilidad y custodia de la información clínica, facilitar su consulta cuando sea requerida por el CONTRATANTE o por las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones y suministrar las copias o soportes que correspondan, de conformidad con la legislación vigente sobre historia clínica, protección de datos personales y archivo clínico.
 - 39.Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.
 - 40.Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia , adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas. Los reportes deberán remitirse dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
 - 41.Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
 - 42.Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
 - 43.Las partes se sujetarán la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.
 - 44.EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
 - 45.Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
 - 46.EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y cuando la calificación obtenida sea inferior al ochenta y cinco por ciento (85%), deberá presentar y mantener vigente el correspondiente plan de mejoramiento, indicando actividades, responsables y cronograma de cumplimiento.
 - 47.EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.
 - 48.El CONTRATISTA deberá cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, en especial:
 - Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
 - Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
 - Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
 - Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."

- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
 - Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
 - Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
 - Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
 - Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
 - **EL CONTRATISTA**, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.
- 49.EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.
- 50.EL CONTRATISTA** deberá garantizar la realización de juntas multidisciplinarias para la evaluación y definición de la conducta terapéutica de los pacientes cuando la complejidad del caso, la progresión de la enfermedad o los cambios en el esquema terapéutico así lo requieran, dejando constancia de las decisiones adoptadas en la historia clínica.

Otras disposiciones

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias las controversias relacionadas con glosas, devoluciones, auditoría médica y reconocimiento económico de servicios serán tramitadas conforme a la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, pudiendo las partes acudir a los mecanismos de conciliación o jurisdiccionales de la Superintendencia Nacional de Salud cuando resulte procedente. Las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o agotamiento de los recursos, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 441 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados.

Página 60 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE**.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el **OFERENTE** para la emisión de los Recibidos a Satisfacción
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
- Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **OFERENTE**.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.
- Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.
- Revisar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.
- Remitir autorizaciones de los servicios solicitados

ANEXO No. 6
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No 5 SA MC 025 2026 CELEBRADO ENTRE LA
POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 Y Cuyo objeto es la prestación integral de
servicios especializados y subespecializados en UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO
CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD
REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS
USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE
CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS
NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (1) Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar a la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las establecidas en el Anexo No. 4 del presente pliego definitivo. **DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5:** Las establecidas en el Anexo No. 5 del presente pliego definitivo. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, los mecanismos definitivo borrador. **DÉCIMA QUINTA.- INDENIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA- SANCIONES:** De acuerdo a las establecidas en el presente pliego de borrador. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **DÉCIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado por una de las siguientes causas: a) Por expiración del plazo pactado. b) Por agotamiento de la partida presupuestal asignada. c) Por declaración de caducidad o incumplimiento. d) Por mutuo acuerdo entre las partes. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización y ejecución el registro presupuestal por parte de la **POLICÍA** y la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL** según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de borrador y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. ## SFI No. ## del ## de ## de 2026, para la vigencia 2026, para la vigencia actual, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Policía Nacional.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta el día <u>30 de abril de 2027</u> o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios de salud objeto del presente pliego de condiciones, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista y que sean aprobadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, en el municipio de Bucaramanga o su área metropolitana.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA Calidad en que Actúa

Página 64 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Página 65 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

ANEXO No. 8

NIVEL DE EDUCACIÓN Ó NIVEL ACADEMICO

Yo _____, Representante * de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y **demás documentos que acreditan su idoneidad** para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO No. 9
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN RASES No 5 SA MC 025 2026** cuyo objeto es: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	Nº de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Página 67 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Versión: 2			

ANEXO No. 10

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo _____, Representante de la entidad _____
certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto la “PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.” en las condiciones señaladas en el presente **Pliego de condiciones**.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Página 68 de 95
Código: 2BS-FR-0041
Fecha: 09/10/2017
Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 11

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

Página 69 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Versión: 2			

ANEXO No. 12

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Floridablanca, DIA__ MES__ AÑO__

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

El proponente: _____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:

Página 71 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Versión: 2			

ANEXO No. 13

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Floridablanca, de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
Ciudad.

La empresa.....se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía **PN RASES No 5 SA MC 025 2026**, durante la vigencia del contrato si este se llegará a suscribir el cual tiene por objeto la “PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN”.

Atentamente,

Representante Legal
(Nombre de la entidad)

Página 72 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Versión: 2			

ANEXO No. 14
CAPACIDAD DE FINANCIERA

Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

ASPECTOS GENERALES

Estados Financieros: Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos de la vigencia 2025 con corte a **31 de diciembre** clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General de la vigencia 2025 con corte a **31 de diciembre**

D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

E. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **FORMULARIO ADJUNTO CAPACIDAD FINANCIERA** de los pliegos de condiciones.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras: Deberán presentar los siguientes documentos:
Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de

un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo: "APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando la Regional de Aseguramiento en Salud No 5. De la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de Regional de Aseguramiento en Salud No.5, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta **EL FORMULARIO ADJUNTO CAPACIDAD FINANCIERA** de los pliegos de condiciones.

4.3.2.2 Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación de La Capacidad Financiera: Para la determinación de los Indicadores Financieros y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicara por el porcentaje de participación de cada uno de los Consorciados o integrantes de la unión temporal y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **>= 1,52** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: $\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Razón de Endeudamiento: El Índice de Endeudamiento del Oferente **debe ser menor o igual al $\leq 0,60$** La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses deberá ser $\geq 2,50$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Verificación de la capacidad organizacional: Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, son:

Rentabilidad Del Patrimonio Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser $\geq 0,09$

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

Rentabilidad sobre activos Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser $\geq 0,05$

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación: De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

Indicador X = SUMATORIA Componente 1 (numerador) X % participación
Componente 2 (denominador) X % participación

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará su patrimonio a partir de los estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2025** de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del patrimonio neto establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Los indicadores financieros relacionados en el numeral 4.3.2.1 del presente pliego de condiciones, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicadas por el Grupo Financiero de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, según oficio **GS-2026-020168-RASES-ARLOF 29.25** de fecha **29 de septiembre de 2026**. Lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

ANEXO No. 15
CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO
CRITERIOS TECNICOS - CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

El Oferente deberá diligenciar los siguientes cuadros de acuerdo a los servicios a prestar PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN **UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA**, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

ESTE ANEXO ES DE OBLIGATORIA PRESENTACION, EN CASO DE NO SER ADJUNTADO A LA OFERTA LA MISMA NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA REVISION

1. FACTOR TÉCNICO: (450 Puntos)

FACTOR TÉCNICO	SERVICIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA UROLOGÍA ADULTO	Consulta externa especializada en Urología Adulto (incluye consulta de primera vez y consulta de control)	Hasta 10 días calendario	50	
		Entre 11 y 14 días calendario	25	
OPORTUNIDAD CONSULTA SUBESPECIALIZADA	Consulta externa subespecializada en Urología Pediátrica y Urología Oncológica (incluye consulta de primera vez y consulta de control)	Hasta 15 días calendario	50	
		Entre 16 y 25 días calendario	25	
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	Procedimientos diagnósticos (incluye urodinamia, uroflujometría, ecografía prostática transrectal, cistoscopia diagnóstica, urografía por TAC, estudios funcionales urinarios y demás ayudas diagnósticas urológicas ambulatorias)	Hasta 10 días calendario	25	
		Entre 11 y 14 días calendario	15	
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONISTAS	Procedimientos terapéuticos e intervencionistas (incluye litotricia extracorpórea, ureteroscopia, colocación y retiro de catéter doble J, inyección de toxina botulínica intravesical, RTUP, adenomectomía, procedimientos endourológicos y demás procedimientos terapéuticos electivos de Urología)	Hasta 15 días calendario	25	
		Entre 16 y 25 días calendario	15	
ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS FUNCIONALES E IMÁGENES	Entrega de resultados diagnósticos funcionales e imágenes urológicas (incluye urodinamias, uroflujometrias, ecografias, TAC, resonancias y cistoscopias diagnósticas)	Hasta 2 días calendario	25	
		Entre 3 y 4 días calendario	15	
ENTREGA DE RESULTADOS ANATOMOPATOLÓGICOS	Entrega de resultados de patología y anatomía patológica (incluye biopsias prostáticas, biopsias vesicales, muestras obtenidas mediante cistoscopia y piezas quirúrgicas)	Hasta 8 días calendario	25	
		Entre 9 y 14 días calendario	15	
OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	Cirugías urológicas programadas de mediana y alta complejidad (incluye cirugía de litiasis urinaria, cirugía prostática, cirugía reconstructiva, cirugía laparoscópica y cirugía oncológica urológica)	Hasta 15 días calendario	50	
		Entre 16 y 25 días calendario	25	

Página 76 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	Plataforma para asignación de citas	50	
SUBTOTAL		300	

FACTOR TÉCNICO	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICA	TOTAL, CAMAS HABILITADAS	DE 80 O MAS	75
		ENTRE 20 Y 79	50
DISPONIBILIDAD DE SALAS DE CIRUGÍA	TOTAL, QUIRÓFANOS HABILITADOS	DE 8 O MAS	75
		ENTRE 3 Y 7	50
TOTAL			150

1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO		MARQUE CON UNA X
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	5	5	
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	2,5		
2	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ASIGNADO		
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5	
3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTAJE ASIGNADO		
	PROPONENTE MIPYME	2,5	2,5	
	SUBTOTAL	10		

Cada entidad deberá registrar con una equis (X) en la casilla que corresponda, según el origen y la oportunidad del servicio. Para lo anterior, deberá diligenciar **ANEXO CRITERIOS TÉCNICOS**

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

ANEXO No. 16
FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Oferta económica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.”

FACTOR ECONÓMICO (400 Puntos) QUE SE OTORGARAN DE ACUERDO A LA OFERTA PRESENTADA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS: SE ASIGNARÁN..... 200 PUNTOS
OXÍGENO: SE ASIGNARÁN..... 50 PUNTOS
MEDICAMENTOS NO REGULADOS 50 PUNTOS
INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS. 50 PUNTOS
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS..... 50 PUNTOS

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, EN EL CUAL DEBERÁ REALIZAR UN PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA CADA ÍTEM.

A. SERVICIOS MÉDICOS SE ASIGNARÁN 200 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO
1	"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."	_____%

B. OXÍGENO: SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

Se otorgarán 50 puntos al Oferente que presente el MENOR VALOR LITRO POR MINUTO al suministro de oxígeno, a los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente tabla:

TARIFA	PUNTAJE	MARQUE CON UNA EQUIS (X)
20 PESOS LITRO POR MINUTO	50 PUNTOS	
22 PESOS LITRO POR MINUTO	25 PUNTOS	
24 PESOS LITRO POR MINUTO	5 PUNTOS	
25 PESOS LITRO POR MINUTO	0 PUNTOS	

C. MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE	MARQUE CON UNA EQUIS (X)
PRECIO COMPRA+15%	50 PUNTOS	
PRECIO COMPRA+20%	25 PUNTOS	
PRECIO COMPRA O TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS	

- ✓ Se aclara que, para el caso de los medicamentos regulados, los mismos deberán ser facturados a lo que está establecido en la normatividad vigente.
- ✓ Para las entidades que seleccionen la opción de tarifario propio de medicamentos, deberá presentarse el listado junto con la propuesta.

NOTA 1: No será exigible anexar la factura de compra del medicamento ni de los suministros por parte de la Clínica. Para los medicamentos y suministros que no se encuentren pactados en el Anexo de Tarifas y no estén sujetos a régimen de control directo de precios, el reconocimiento económico se realizará con base en cotización formal por el prestador del servicio, la cual deberá contar con el aval previo y expreso del área competente de la RASES 5 al correo desan.rases-pas@correo.policia.gov.co. Dicha cotización avalada constituirá el soporte válido para el reconocimiento del valor facturado y para efectos de auditoría, sin que sea necesaria la presentación de la factura de compra.

NOTA 2: Los medicamentos que el ministerio de salud y la protección social, actualice los valores durante la ejecución del contrato, debe ser informado al supervisor del contrato, mediante listado e informar el nuevo valor, con lo anterior el supervisor del contrato presentar el listado al grupo de auditoría de cuentas médicas, para aprobación del mismo.

D. INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS. SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE	MARQUE CON UNA EQUIS (X)
PRECIO COMPRA+10%	50 PUNTOS	
PRECIO COMPRA+15%	25 PUNTOS	
PRECIO COMPRA+20%	5 PUNTOS	
PRECIO COMPRA O TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS	

NOTA: El valor del insumo estará sujeto a verificación por parte de Auditoria Médica quien tendrá en cuenta los precios promedio del mercado, sin perjuicio a las glosas que se puedan generar de acuerdo a las objeciones.

2. No será exigible la presentación de la factura de compra de los insumos por parte de la Clínica como único medio de verificación. Para los insumos no pactados en el Anexo de Tarifas, el reconocimiento económico se realizará únicamente con base en cotización formal del proveedor que cuente con aval previo y expreso del área competente de la RASES 5 al correo desan.rases-pas@correo.policia.gov.co; sin dicho aval no habrá reconocimiento económico ni trámite de pago, y en estos casos no se aplicará porcentaje de intermediación adicional.

3. Las entidades que seleccionen la opción de Tarifario Propio deberán presentar el listado de insumos junto con la propuesta. Para los insumos que no se encuentren descritos en el Tarifario Propio, el reconocimiento económico se realizará exclusivamente mediante cotización formal por el prestador del servicio, con aval previo y expreso del área competente de la RASES 5 al correo desan.rases-pas@correo.policia.gov.co. desan.rases-sai@correo.policia.gov.co; desan.rases-rei@correo.policia.gov.co Sin dicho aval no habrá lugar a reconocimiento económico ni trámite de pago, y en estos casos no se aplicará porcentaje de intermediación adicional.

E. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 900 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE	MARQUE CON UNA EQUIS (X)
PRECIO COMPRA+10%	50 PUNTOS	
PRECIO COMPRA+15%	25 PUNTOS	
PRECIO COMPRA+20%	5 PUNTOS	
PRECIO COMPRA O TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS	

NOTA: En el marco del presente proceso contractual, se precisa que el futuro contratista, al momento de radicar las cuentas de cobro por los servicios prestados en las áreas de mediana y alta complejidad, en lo correspondiente al suministro de medicamentos, deberá soportar los precios facturados más el valor de la intermediación, de

manera clara y verificable, para ello, el contratista estará en la obligación de allegar Cualquiera de los siguientes soportes que permitan verificar el valor de adquisición o referencia del producto facturado:

- Facturas de compra emitidas en los últimos seis (6) meses.
- Certificaciones expedidas por el proveedor o fabricante.
- Reporte oficial del Sistema de Información de Precios de Medicamentos (SISMED) o el que haga sus veces.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público donde conste el costo promedio ponderado de adquisición.
- Documentación equivalente que permita verificar la razonabilidad económica del valor facturado.

Esta exigencia se formula en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), y tiene como finalidad asegurar que los valores reconocidos correspondan a condiciones reales de mercado, evitando sobrecostos y garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a la atención en salud.

En consecuencia, la entidad verificará que la documentación presentada sea suficiente, coherente y acorde con los precios del mercado, siendo este un requisito indispensable para el trámite de reconocimiento y pago de las cuentas presentadas.

NOTA 1: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, EL OFERENTE debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ITEMS NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION.

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE

Nota: EL OFERENTE debe anexar el listado de medicamentos con su respectiva información de presentación y valor

Nota: EL OFERENTE debe anexar el listado de insumos médicos quirúrgicos junto al material de osteosíntesis con su respectivo valor

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social dEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE, ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACION NO MODIFICAR LOS PRECIOS

ITEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	VALOR ESTIMADO (PRECIO TECHO)
1	890294B	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	355	\$70.396
2	890394B	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	355	\$70.396
3	890202B	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	INCLUYE: honorarios médicos.	356	\$182.088
4	890294B	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIÁTRICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356	\$163.047
5	890502B	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	INCLUYE: honorarios médicos por caso.	356	\$140.280
6	890226B	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	356	\$29.525
7	579501B	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	INCLUYE: honorarios del profesional. NO INCLUYE: insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E.	380	\$28.444
8	579401B	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	INCLUYE: honorarios del profesional. NO INCLUYE: insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E.	380	\$33.515
9	976501B	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL	INCLUYE: honorarios del profesional. NO INCLUYE: insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E.	380	\$26.931
10	892001B	892001	URODINAMIA ESTÁNDAR	INCLUYE: honorarios médicos, derechos de sala e informe del resultado.	380	\$273.132
11	892401B	892401	UROFLUJOMETRÍA SOD	INCLUYE: honorarios médicos, derechos de sala e informe del resultado.	380	\$159.327
12	881502B	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	INCLUYE: honorarios médicos, derechos de sala e informe del resultado.	745	\$229.937
13	601101B	601101	BIOPSIA DE PRÓSTATA ECODIRIGIDA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$410.697
14	573201B	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	380	\$757.568
15	964901B	964901	INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD (TARIFA POR UNIDAD)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E. NO INCLUYE el medicamento instilado, que se reconoce conforme a la nota E.	380	\$44.814
16	592002B	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$9.067.071
17	592103B	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.442.892
18	598001B	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORRETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$888.031
19	597202B	597202	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala, materiales básicos de cirugía y una (1) ampolla de toxina botulínica. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	380	\$1.339.140
20	580050B	580050	URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$2.182.740
21	640001B	640001	CIRCUNCISIÓN SOD	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de	215	\$684.914

				sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.		
22	637301B	637301	VASECTOMÍA SOD	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$249.141
23	631010B	631010	VARICOCELECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.054.375
24	632101B	632101	ESPERMATOCELECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$443.784
25	612101B	612101	HIDROCELECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.050.389
26	625101B	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.296.446
27	623001B	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIMECTOMÍA (RADICAL)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$3.362.903
28	625104B	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$443.784
29	641101B	641101	BIOPSIA DE PENE	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$428.206
30	642101B	642101	FULGURACIÓN DE LESIONES EN PENE	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$179.984
31	644920B	644920	PLASTIA DE FRENILLO	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$356.509
32	869501B	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	INCLUYE: honorarios del profesional y materiales básicos de curación.	380	\$43.177
33	877815B	877815	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	INCLUYE: realización del estudio e informe del resultado.	744	\$84.634
34	597101B	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía y derechos de sala. NO INCLUYE: el dispositivo o malla ni los insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E; ni hospitalización.	215	\$1.471.130
35	592401B	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$9.067.071
36	602005B	602005	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$5.255.761
37	563102B	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	380	\$1.175.361
38	605101B	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA (PROSTATECTOMÍA) RADICAL, PROSTATOVESICULECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$5.618.503
39	405406B	405406	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA VÍA ABIERTA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.640.596
40	110A01	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	110	\$1.376.572

Página 82 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

41	107M01	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	107	\$729.143
42	890602	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	INCLUYE: honorarios médicos por día de manejo intrahospitalario.	101	\$70.884
43	554102	554102	HEMINEFRECTOMÍA POR LUMBOTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$3.848.972
44	890294_1	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356	\$182.088
45	890502B	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) – UROLOGÍA ONCOLÓGICA	INCLUYE: honorarios médicos por caso.	356	\$145.671
46	554003B	554003	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$5.411.213
47	554001B	554001	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$5.411.213
48	555703B	555703	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$7.245.067
49	555721B	555721	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$7.573.816
50	592004B	592004	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$9.067.071
51	613102B	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$179.984
52	931001	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SOD (SESIÓN) – FISIOTERAPIA DE PISO PÉLVICO	INCLUYE: honorarios del profesional y derechos de sala. Valor por cada sesión realizada.	739	\$21.415
53	602003	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.819.255
54	576060	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.043.543
55	558720	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCÓPICA (POR ENDOPIELOTOMÍA O ANTERÓGRADA)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$2.581.783
56	129A01	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN INDIVIDUAL	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	101	\$364.176
57	129A02	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN MÚLTIPLE – BIPERSONAL	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	101	\$303.019
58	129A02_1	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN MÚLTIPLE 4 CAMAS	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	101	\$241.350
59	584501	584501	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$6.320.585
60	879431	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	INCLUYE: realización del estudio e informe del resultado.	744	\$142.988
61	890494B	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	355	\$70.749
62	890394	890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIÁTRICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356	\$163.449

63	558730	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$3.458.412
64	597990	597990	REPARACIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía y derechos de sala. NO INCLUYE: el dispositivo o malla ni los insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E; ni hospitalización.	215	\$1.889.345
65	584602	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$2.219.803
66	584601	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$3.122.269
67	592007	592007	PIELOTOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$4.293.949
68	568402	568402	CIERRE DE FÍSTULA URETERO-ENTÉRICA O URETEROVISCERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$3.122.269
69	72602	72602	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$2.551.843
70	592102	592102	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$6.045.706
71	558604	558604	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$2.581.783
72	550120	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$2.378.825
73	623011	623011	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$3.122.269
74	890394_2	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356	\$229.937

Página 84 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

ANEXO No. 17
COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final. Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO EMPRESA: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____

EXPEDIDA EN: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

DOCUMENTOS ANEXOS EN ARCHIVO COMPRIMIDO

- ✓ ANEXO ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2) "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

✓ ANEXO (Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 093 CSSMP del 08/10 del 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.")

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

- ✓ ANEXO (Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 del de mayo de 2022)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ ANEXO (Resolución No. 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ ANEXO Instructivo 016 de 2020 Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ ☐ Instructivo 020 del 29/05/2020 "Por el cual se actualiza el proceso y funcionamiento de la gestión de la afiliación en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificación y depuración de usuarios multifiliados y sanciones a los titulares por no informar oportunamente la pérdida de derechos de sus beneficiarios

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ Instructivo 028 de 2020 Por el cual se imparte lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en unidades desconcentradas Formato Planilla de Medicamento. ANEXO No.

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 DEL 2022 Anexo no.

Página 86 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Floridablanca,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5.

Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES No 5 SA MC 025 2026** cuyo objeto es la “PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN **UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA**, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. ”.

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES No 5 SA MC 025 2026**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es “PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN **UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA**, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN”.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego definitivo que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego definitivo y en el Anexo 1 “especificaciones técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
- Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – Unidad Ejecutora**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo los labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo No. 6 “minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. **PN RASES No 5 SA MC 025 2026**, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por

Página 88 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): **(Dirección para notificaciones):** Teléfono(s): Fax Correo Electrónico: _____, de igual forma y para efectos de notificación personal (artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022) acepto recibir notificación por medio electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o a la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo(s) electrónico(s): (indicar dirección de correo electrónico)”
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego definitivo.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

Página 89 de 95	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Y/O _____
C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI ()

TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de el proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2.** El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3.** El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4.** El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.
- 1.5.** Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 1.6.** El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado

de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad:

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

FORMULARIO No. 4

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

(ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Ciudad y fecha: _____

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$	\$	\$	\$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO
	\$	\$	\$

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE CUBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre el Pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal
(Según Corresponda)

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal

FORMULARIO No. 5

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Floridablanca, Día ____ Mes _____ Año _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: acuerdo de confidencialidad del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número _____ cuyo objeto es la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

El(los) suscrito(s) a saber: _____, identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.
5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado,

involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.
11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email: